



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3176
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE OCTUBRE DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 592, 593, 596 a 602).....	2442
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2086 a 2117, 2120 a 2131).....	2445
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 257 y 261).....	2451
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 45 y 46).....	2451
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 830, 831, 833, 835, 836, 838, 841 a 851).....	2451
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 234).....	2453
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 549, 552 a 556, 559 a 561, 563 y 564).....	2453
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1769, 1880, 1882, 1883, 1891, 1892, 1899, 1900, 1903, 1904, 1917, 1932, 1941, 1942, 1963 y 1969).....	2454
Ministerio de la Producción: (Res. N° 332 a 335, 337 a 342, 344 a 346, 349, 351 y 353).....	2455
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 315, 318 a 322, 333 a 342, 344, 345, 352, 358 a 362, 365, 366, 372 a 374).....	2456
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 26 a 30).....	2460
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. N° 110 a 113, 115, 116, 118, 123 a 131, 133 a 145, 147 a 151, 153, 155, 157, 158, 160, 163 a 165, 167 a 171, 173, 174, 176 a 179, 181, 182, 185, 186 y 189).....	2461
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 190).....	2468
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 541, 543 a 557).....	2468
Secretaría de Turismo: (Res. N° 164 y 165).....	2470
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3068, 3069, 3086 y 3087).....	2470
Licitaciones:.....	2474
Edictos de Minería:.....	2476
Edictos:.....	2478
Avisos Judiciales:.....	2480
Jurisprudencia:.....	2488
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2489
Concursos:.....	2495

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 592 -8-X-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Leonela Lis CABAK -D.N.I. N° 32.818.597 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 593 -8-X-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Benjamín Alberto GONZÁLEZ ORFILA -D.N.I. N° 24.496.707 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 596 -13-X-15- Art. 1°.- Tener por cumplimentadas las exigencias requeridas por parte del Superior Tribunal de Justicia, en autos caratulados "DEFENSOR GENERAL, Eduardo L. Aguirre en Legajo N° 39932/0 (reg. Del T.I.P. s/recurso casación)" legajo N° 39932/1 (reg. Sala B del S.T.J.), en cuanto se han arbitrado las medidas tendientes a revertir, la situación actual en los lugares de alojamiento de detenidos en función de las acciones y decisiones referidas en los considerandos de este Decreto.-

Art. 2°.- Convocase al Poder Legislativo y al Poder Judicial a conformar la mesa de diálogo, acorde recomendación efectuada por el Superior Tribunal de Justicia en el artículo segundo de la Sentencia emanada de la Sala B, del Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados "DEFENSOR GENERAL, Eduardo L. Aguirre en Legajo N° 39932/0 (reg. Del T.I.P. s/recurso casación) Legajo N° 39932/1 (reg. Sala B del S.T.J.).-

Art. 3°.- Facultase al Ministerio de, Gobierno, Justicia y Seguridad a realizar todas las gestiones tendientes a dar cumplimiento a la recomendación efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia en cuanto al punto mencionado en el artículo, segundo.-

Decreto N° 597 -13-X-15- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios del Régimen Civil comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 503/15, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales, vigente desde septiembre/15: \$ 15.903,81.

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales, vigente hasta agosto/15: \$ 15.487,14

Coeficiente de variación septiembre/15: 1,0269 (incremento del 2,69 % sobre haberes de agosto/15).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE SEPTIEMBRE/15)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL
1954	1	64.628.041.978.671
1955	1	57.026.570.973.613
1956	1	48.475.654.489.353
1957	1	37.288.925.906.874
1958	1	30.296.458.461.258
1959	1	25.512.807.180.541
1960	1	14.686.372.383.104
1961	1	14.266.733.139.344
1962	1	11.171.193.286.125
1963	1	8.480.693.061.946
1964	1	6.688.801.861.241
1965	1	4.943.068.718.603
1966	1	3.554.929.765.948
1967	1	2.732.230.319.717
1968	1	2.214.198.225.531
1969	1	2.102.578.871.463
1970	1	1.767.135.404.998
1971	1	1.491.822.844.772
1972	1	1.045.051.612.896
1973	1	644.273.282.501
1974	1	372.346.803.830
1975	1	238.856.912.392
1975	7	78.124.148.214
1976	1	44.413.877.551
1976	3	36.445.131.306
1976	6	31.297.767.820
1976	9	28.318.332.321
1976	10	26.354.854.845
1977	1	18.113.094.039
1977	4	14.565.221.241
1977	8	12.115.280.913
1977	9	12.115.280.913
1977	11	10.535.094.986
1978	1	6.800.676.158
1978	5	4.575.708.837
1978	9	3.442.518.217
1979	1	2.458.946.148
1979	5	1.781.840.359
1979	9	1.272.740.746
1980	1	963.468.128

1980	5	718.363.115	1988	6	62.777
1980	9	566.889.533	1988	7	52.591
1981	1	480.415.397	1988	8	40.956
1981	5	397.037.821	1988	9	32.668
1981	7	360.944.482	1988	10	30.411
1981	8	343.754.267	1988	11	27.930
1981	9	289.711.526	1988	12	26.757
1981	10	275.915.942	1989	1	24084,4839
1981	11	262.776.641	1989	2	21893,7227
1981	12	250.264.181	1989	3	18705,3728
1982	7	206.329.765	1989	4	16695,6681
1982	9	146.996.395	1989	5	11700,4359
1982	10	115.445.237	1989	6	5588,7192
1982	11	104.948.787	1989	7	1515,6476
1982	12	90.974.132	1989	9	1165,9099
1983	2	79.043.343	1989	10	1069,5347
1983	4	52.980.110	1989	11	1027,5084
1983	7	35.811.288	1990	1	459,1887
1983	8	33.538.083	1990	2	263,0154
1983	9	27.304.967	1990	3	224,1799
1983	10	22.399.014	1990	4	146,2592
1983	11	18.360.600	1990	5	123,4446
1984	1	16.392.829	1990	6	100,6691
1984	2	14.768.060	1990	7	83,2906
1984	3	11.359.893	1990	8	75,0057
1984	4	10.053.478	1990	9	62,4898
1984	5	9.223.266	1990	10	57,7317
1984	6	8.090.621	1990	12	56,0869
1984	7	6.069.996	1991	1	50,3897
1984	8	5.144.466	1991	2	47,8565
1984	9	4.434.637	1991	3	35,4448
1984	10	3.890.111	1991	5	31,8685
1984	11	2.783.902	1991	7	30,7239
1984	12	2.407.096	1991	8	29,2173
1985	1	1.992.133	1991	9	28,1922
1985	2	1.747.290	1991	10	27,3284
1985	3	1.390.171	1991	11	26,3934
1985	4	1.122.458	1992	1	26,3934
1985	5	886.930	1992	2	25,6128
1985	6	723.549	1992	3	24,1380
1986	1	689.022	1992	6	23,0918
1986	4	656.232	1992	7	20,5121
1986	6	589.657	1993	1	20,5121
1986	7	467.528	1993	2	20,5121
1986	8	446.387	1993	3	20,5121
1986	10	364.678	1993	4	20,5121
1986	12	364.678	1993	5	20,5121
1987	1	310.425	1993	6	20,5121
1987	3	295.608	1993	7	19,1485
1987	4	272.599	1993	8	19,1485
1987	5	254.248	1993	9	19,1485
1987	6	241.527	1993	10	19,1485
1987	7	228.217	1993	11	19,1485
1987	8	210.320	1993	12	19,1485
1987	9	192.234	1994	1	19,1485
1987	10	151.462	1994	2	19,1485
1987	11	135.082	1994	3	19,1485
1988	1	123.105	1994	4	19,1485
1988	2	113.708	1994	5	19,1485
1988	3	104.501	1994	6	19,1485
1988	4	89.766	1994	7	19,1485
1988	5	74.705	1994	8	19,1485

1994	9	19,1485
1994	10	19,1485
1994	11	19,1485
1994	12	19,1485
1995	10	19,1485
1995	11	19,1485
1995	12	19,1485
2003	9	19,1312
2003	10	19,0753
2003	11	18,9954
2003	12	18,8725
2004	1	16,6960
2004	10	14,5288
2005	1	14,2885
2005	3	14,2885
2005	5	12,5826
2005	7	11,6207
2006	2	11,2146
2006	4	10,5086
2006	7	9,8351
2006	8	9,8351
2006	10	9,2458
2007	2	8,8454
2007	3	8,8454
2007	4	8,3479
2007	7	7,5049
2007	10	6,9572
2008	2	6,6930
2008	3	6,6930
2008	4	6,0729
2008	7	5,4439
2008	11	5,4439
2009	1	5,4056
2009	2	5,1982
2009	5	4,9055
2009	9	4,5879
2010	1	4,4545
2010	2	4,2855
2010	6	3,8749
2010	8	3,5260
2010	10	3,5109
2011	2	3,1947
2011	7	2,9349
2011	9	2,7433
2011	10	2,6819
2012	2	2,4837
2012	6	2,2376
2012	9	2,1659
2012	10	2,1659
2013	2	1,9701
2013	6	1,8242
2013	9	1,7093
2014	2	1,5274
2014	5	1,4384
2014	8	1,3382
2014	12	1,3130
2015	2	1,1733
2015	5	1,1049
2015	8	1,0269
2015	9	1,0000

subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 250.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 599 -14-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1808 - Resolución N° 526/06, por la suma de \$ 140.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 600 -14-X-15- Art. 1°.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 2.100.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento del Oeste de la Provincia, destinados a asistir a los pequeños y medianos productores agropecuarios con alimento balanceado hasta un máximo de 100 kg por cabeza, materiales para la adecuación, de instalaciones comunitarias, sanidad y asesoramiento técnico, conforme a lo establecido en el Protocolo Específico del Convenio N° 35/09.-

143-8	LIMAY MAHUIDA	\$400.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$300.000,00
071-1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$450.000,00
072-9	LA HUMADA	\$450.000,00
031-5	LA ADELA	\$500.000,00

Decreto N° 601 -14-X-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.425.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

112-3	ABRAMO	\$ 23.400,00
071-1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 58.500,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 52.650,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 111.150,00
021-6	ANGUIL	\$ 40.950,00
211-3	ARATA	\$ 70.200,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 29.250,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 46.800,00
111-5	BERNASCONI	\$ 23.400,00
181-8	CALEUFU	\$ 46.800,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 11.700,00
041-4	CATRILO	\$ 193.050,00
063-8	CEBALLOS	\$ 23.400,00
171-9	COLONIA BARÓN	\$ 105.300,00
081-0	CONHELLO	\$ 58.500,00
064-6	CORONEL H. LAGOS	\$ 29.250,00
011-7	DOBLAS	\$ 35.100,00
152-9	DORILA	\$ 23.400,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 175.500,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.950,00

Decreto N° 598 -14-X-15- Art. 1°.- Otórgase un

224-6 GENERAL ACHA	\$ 421.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 58.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 416.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 52.650,00
103-2 GUATRACHE	\$ 181.350,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 204.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 234.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 52.650,00
031-5 LA ADELA	\$ 163.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 81.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 105.300,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 58.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 64.350,00
012-5 MACACHIN	\$ 152.100,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 17.550,00
212-1 METILEO	\$ 23.400,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 17.550,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 29.250,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.850,00
184-2 PARERA	\$ 52.650,00
092-7 PUELCHES	\$ 35.100,00
162-8 PUELÉN	\$ 76.050,00
225-3 QUEHUÉ	\$ 35.100,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 140.400,00
187-5 RANCUL	\$ 134.550,00
197-4 REALICÓ	\$ 263.250,00
015-8 ROLÓN	\$ 52.650,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 187.200,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 17.550,00
125-5 TELÉN	\$ 140.400,00
204-8 TOAY	\$ 321.750,00
016-6 TOMÁS M. DE ANCHORENA	\$ 35.100,00
213-9 TRENEL	\$ 76.050,00
044-8 URIBURU	\$ 52.650,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 346.300,00
066-1 VERTÍZ	\$ 29.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 251.550,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 40.950,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 29.250,00
151-1 AGUSTONI	\$ 11.700,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 46.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 17.550,00
131-3 CUCHILLO-CO	\$ 52.650,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.700,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 52.650,00
142-0 LA REFORMA	\$ 35.100,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.850,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.950,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 17.550,00
104-0 PERÚ	\$ 5.850,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 5.850,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 29.250,00
174-3 RELMO	\$ 11.700,00
085-1 RUCANELO	\$ 52.650,00
062-0 SARAH	\$ 64.350,00
154-5 SPELUZZI	\$ 35.100,00

Decreto N° 602 -14-X-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.770,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, destinado a la Construcción de un Taller de Artesanías y Orfebrería, en el

Marco del Plan Social Minero Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 2086 -6-X-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre la Dirección General de Canal 3 y la firma "LINCE SEGURIDAD" representada por el Señor Tomás Santiago DÍAZ -LE 7.368.088-, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Planta Transmisora de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, ubicada en Ruta 35 Km 322 de la ciudad de Santa Rosa, correspondiente a la Licitación Privada N° 6/15 - Expediente N° 14831/14.-

Res. N° 2087 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE - 25 DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 6084/15).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 17.266.738,25, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Predeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2088 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EN COMISARIA DEPARTAMENTAL- GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-Primer párrafo -de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7243/15).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 5.035.453,30, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2089 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COLEGIO PAULO FREIRE - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-Primer párrafo -de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10899/15)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 9.160.475,00 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2090 -7-X-15- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XV OLIMPIADAS DEPORTIVAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 15, y 16 de Octubre de 2015, organizadas en forma conjunta, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.-

Res. N° 2091 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Anexo "A" - Modelo de Contrato de Concesión, Anexo "B" - Índice de Requisitos a ser presentados en la oferta - Anexo "C" Formulario de Oferta, Anexo "D" - Plano de Ubicación y Anexo "E" - Plano de Instalaciones y Anexos I y II) agregado a fojas 24/41 del Expediente N° 4761/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/15, para la concesión de uso y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar - kiosco- café, en el Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo" de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2092 -7-X-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de junio de 2015, a la docente " Cecilia Vanina BURGARDT, DNI N° 29.215.040, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2093 -7-X-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 14492/13).-

Res. N° 2094 -7-X-15- Art. 1°.- Páguese a la agente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Silveria Eva ROMERO -D.N.I. N° 10.565.134-Clase 1953 la suma de \$ 17.896,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 76 y 95 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 108 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2095 -7-X-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Héctor Anselmo BOHON, DNI N° 17.777.550, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2096 -7-X-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 Rama Administrativa- Ley N° 643, María Estela CAMPS -D.N.I. N° 11.244.537 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2097 -7-X-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9- Rama Técnica-, María Fernanda CORIA, - DNI. N° 32.578.197- clase 1986- Afiliado N° 71634, en el período comprendido entre el 19 de abril al 17 de Junio de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.263,15, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización -10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2098 -7-X-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$100.171,30.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10705/15).-

Res. N° 2099 -7-X-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Gabriela Andrea SEPÚLVEDA -D.N.I. N° 26.772.178 - Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 2100 -7-X-15- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 396/14 en las Escuelas Especiales, Centro de Estimulación y Aprendizajes Temprano; Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los

establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 25 de febrero de 2015 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

ESCUELAS ESPECIALES-CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANO-SERVICIO APRENDIZAJE INTEGRAL-SERVICIO EDUCACIÓN ESPECIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRA DE GRUPO				
MARCANTONIO, María Gabriela	28.009.840	1.980	Escuela Especial N° 7	Realicó
REVELLI, María Virginia	31.864.046	1.986	Escuela Especial N° 7	Realicó
MAESTRA DE GRUPO IRREGULARES MENTALES				
BEVACQUA BEOLA, Daiana	35.120.054	1990	Escuela Especial N° 8	General Acha
MAESTRA DE GRUPO SORDOS E HIPOACÚSICOS				
CUELLAR, Daniela	25.457.758	1.976	Escuela Especial de Sordos e Hipoacusicos N° 2	General Pico
MAESTRO INTEGRADOR CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES				
ABBOTT, Clara Daniela	24.655.119	1.975	Escuela Especial N° 1 Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa
BAREILLES, Laura Rosela	23.972.303	1.974	Escuela Especial N° 1 Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa
FERNÁNDEZ ICHOUST, Paola Natalia	29.757.365	1.982	Escuela Especial N° 1 Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa
MAESTRA INTEGRADORA				
DELFINO, María Pia	25.726.032	1.977	Escuela Especial N° 2	Santa Rosa
ASISTENTE SOCIAL				
MIRANDA, Claudia Beatriz	21.378.625	1.970	Servicio de Aprendizaje Integral	Santa Rosa
ORALLO, Carolina Soledad	29.463.372	1.982	Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores	Santa Rosa
GARELLO, Analia Verónica	25.014.407	1.976	Servicio De Educación Especial	Ingeniero Luiggi
FONOAUDIÓLOGO				
GONZÁLEZ, Silvana Sabrina	30.005.971	1.983	Servicio de Educación Especial	Rancul
TERAPISTA OCUPACIONAL				
CHÁVEZ, Silvana Florencia	24.349.857	1.974	Escuela Especial Irregulares Motores N° 1	Santa Rosa
MAESTRA PRE TALLER: ARTESANÍAS				
ENGRAFF, María Silvina	24.419.922	1.975	Escuela Especial N° 3	Catrilo
ARREBILLAGA, Virginia Paola	30.233.239	1.983	Escuela Especial N° 8	General Acha

Res. N° 2101 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos I y II y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/27 del Expediente. N° 7724/15, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a -Licitación Pública N° 66/15, para la contratación del servicio de internación domiciliar pediátrica prolongada en ARM, para la paciente D.N.I.: 53.922.634 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2102 -7-X-15- Art. 1°.- Otórgase a partir

de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la gente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381- Clase 1962-; Afiliado N° 79.070-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 2103 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/15, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María Isabel FEITO, L.C. N° 9.985.933, el arrendamiento del inmueble sito en calle Manuel Jorge Campos N° 631 de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio b, Manzana 51, Parcela 28, Número de Partida 582.921, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación de la Dirección General de Rentas, en la suma de \$ 6.000,00 mensuales.-

Res. N° 2104 -7-X-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8- Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Juliana VERNA - D.N.I. N° 27.036.024- Clase 1978-, Afiliado N° 62.430-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, el adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2105 -7-X-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 4777/15)

Res. N° 2106 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 8476/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 84/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "República Argentina", ubicado en la calle Unanue N° 1990, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2107 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 354 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 220/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificado por Resolución N° 18/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DESAGÜES PLUVIALES DEL BARRIO SANTA MARÍA DE LA PAMPA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 338 a 343, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorizase a pagar a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., la suma de \$ 2.283,45, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificación de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 2108 -7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 338, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Ángel MOLDOVAN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 219/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL AL JARDÍN DE INFANTES BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 22.355,36, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 320 a 322 y fojas 337 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2109 7-X-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. 22.119.866 en el marco de la Ley N° 2271 y la Resolución N° 1700/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 90/14.-

Res. N° 2110 -9-X-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$160.082,22., destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan/en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 11355/15)

Res. N° 2111 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 531.601,90 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo 'II' Ley N° 2461- con destino I a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10683/15)

Res. N° 2112 -9-X-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 81.336,39, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del

Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10695/15)

Res. N° 2113 -14-X-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 106/15 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Néstor Abel PASTORUTTI, los ítems 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y 9, en la suma total de U\$S 206.387,02.- (S/Expte. N° 4303/15)

Art. 2°.- Desestimase el ítem 8, por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, y declárase desiertos los ítems 10 y 11.-

Res. N° 2114 -14-X-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de agosto de 2015, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 2341, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diego Salvador DI PAOLA -D.N.I. N° 12.806.418 - Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2115 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 35 - LONQUIMAY - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General, de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 10488/15).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 5.738.280,00, a valores al mes de AGOSTO de 2015 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2116 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. FALUCHO - LA PAMPA" , en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11086/15)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 12.200.000,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y

N° 3679/08.-

Res. N° 2117 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ALAMBRADO PERIMETRAL - LA REFORMA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12342/15).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 874.250,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2120 -15-X-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Cecilia TOLEDO GONZO -D.N.I. N° 26.484.948 - Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 4399/15)

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.615,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 9 días proporcional al año 2.015.-

Res. N° 2121 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas. Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 42/48 del Expediente N° 6160/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/15, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2122 -15-X-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 -Rama Mantenimiento. y Producción- Ley N° 643, Antonio Rosario MOTA -D.N.I. N° M 8.685.122 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N°

643.-

Res. N° 2123 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 10/16 del Expediente N° 8112/15 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 71/15, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2124 -15-X-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Jorge Ricardo COFRE FLORES -DNI. N° 25.882.210 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 23 de abril al 18 de mayo de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.066,18, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 - pp -02 -sp. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2125 -15-X-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Roberto Carlos MONTEIRO -DNI. N° 25.526.744 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 28 de mayo al 26 de julio de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.717,23, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 - pp -02 -sp. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2126 -15-X-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI - D.N.I. 33.567.141 - Clase 1988- Afiliado N° 80082-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 18 de noviembre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2127 -15-X-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279; reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Rosana Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 1 de mayo al 29 de junio de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.284,95, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP 01 -CL 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2128 -15-X-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por, Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832. -Clase 1986, en el período comprendido entre el 1 de abril al 29 de mayo de 2015, en consecuencia páguese a la referida: agente la suma de \$ 2.215,02, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1,- PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2129 -15-X-15- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "V Jornadas Nacionales de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos", bajo el lema: "Descubriendo nuevos desafíos para los profesionales en Ciencias Económicas: la negociación y gestión de conflictos intra e inter organizacional" organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa los días 6 y 7 de noviembre de 2015, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2130 -15-X-15- Art. 1°.- Reconócese, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Jaquelina Edith ZALAZAR - DNI. N° 23.320.627 -Clase 1973- Afiliado N° 85233, en el período comprendido entre el 5 de enero al 13 de febrero de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.428,68, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP 10 – pp 02 - SP 01 – CL 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2131 -15-X-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como nexa forma parte de la presente, a suscribir entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 30 de octubre de 2015 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, por un plazo de 6 meses, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de 250 Mbps/seg, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), Subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 11171/15)

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 257 -7-X-15- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Quehué -225-3, en virtud de gastos operativos.-

Res. N° 261 -14-X-15- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 045 -13-X-15- Art. 1°.- Homologar el ACTA ACUERDO de fecha 05 de octubre de 2015 en su parte pertinente: "Se contrata un Seguro para personal de enfermería, anual y automáticamente renovable, el cual alcanza solamente al Personal de Enfermería Matriculado, en todos los Sectores o Dependencias del Ministerio en el ámbito de la Provincia de La Pampa, el cual; cubre el monto de su inicio, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) sin franquicia y por reclamo, hasta tres (3) eventos anuales; debiéndose actualizar dicho monto, de modo que no implique una disminución en la categoría del seguro inicialmente contratado."

Disp. N° 046 -21-X-15- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos Paritarios identificados con los N° 100; 101; 102 y 103: ACUERDO PARITARIO N° 100: Reconocer las pro puestas de formación docente que genere el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", creado por Resolución N° 201/13 e implementado en la jurisdicción provincial por Resolución N° 2118/13 del Ministerio de Cultura y Educación, como antecedente valorable para la carrera docente según lo establecido en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 257/15, exceptuándose de los antecedentes previstos en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y sus decretos reglamentarios N° 2181/02, 886/06 y 3042/09. La valoración del Componente I se hará cuando todo el universo de escuelas de cada nivel y modalidad haya culminado su ciclo de formación. La acreditación final se hará por nivel y/o modalidad.- Recategorización de cargos directivos: Acuerdo Paritario N° 101.- En el marco de la implementación de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en los casos de la recategorización de establecimientos educativos y/o cargos directivos, a efectos de la acumulación de cargos y horas cátedra, el trabajador de la educación que ocupe dicho cargo en carácter de titular, podrá mantener la situación laboral preexistente y superar hasta en cuatro (4) horas la incompatibilidad prescripta en el artículo 124, inciso b) sin superposición horaria. Las situaciones no contempladas por el presente acuerdo serán resueltas por la Comisión Técnica creada por Acuerdo Paritario N° 86.- Acuerdo Paritario N° 102.- Las partes acuerdan la transferencia de los docentes que se desempeñan actualmente en la Modalidad Artística Especializada Artes Visuales "Producción" a la Modalidad de Educación

Artística Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual, aprobada por Resolución N° 685/15.- Acuerdo Paritario N° 103.- Suprimir en el Inciso e) del artículo n° 128 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, los siguientes cargos: Nivel Medio: Escuela Técnica-Agropecuaria: Regente Área Específica, Regente Área General, Instructor de Jornada Completa; e incorporarlos al Inciso d) del Artículo N° 128 de la Ley N° 1124. Incorporar en el Inciso d) del Artículo N° 128 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, los siguientes cargos: Nivel Medio: Director de Tercera (C.F.P); Director de 3ra. (C.F.P).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 830 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Hoy por Mañana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 831 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Hoy por Mañana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 833 -9-X-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 80.000,00

Res. N° 835 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Asociación Padres Amigos Unidos "APAU", con sede en la ciudad de Gral. Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 836 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de General Pico: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 838 -9-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Asociación Civil Abrazo de Oso, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 841 -14-X-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Conociendo Amigos", en el marco del

Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 40.418,53.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 842 -14-X-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 659.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	Arata	\$ 13.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$ 8.500,00
011/7	Doblas	\$ 10.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 17.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
183/4	La Maruja	\$ 50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 30.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 20.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 50.000,00
184/2	Parera	\$ 16.000,00
162/8	Puelén	\$ 50.000,00
225/3	Quehué	\$ 30.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
197/4	Realico	\$ 50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
	TOTAL	\$ 659.500,00

Res. N° 843 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de un carro transportador de palomas para la institución.-

Res. N° 844 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Racing Club, con sede en la ciudad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y adquisición de indumentaria deportiva para la escuela de voley del club.-

Res. N° 845 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Circulo de Aerodelismo y Automodelismo Chapaleufú. con sede en la ciudad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de materiales de electricidad y su instalación en la sede.-

Res. N° 846 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Softbol Mayú, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos por la participación de deportistas en campeonato sudamericano, y adquisición de indumentaria y material deportivo.-

Res. N° 847 -15-X-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 440.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
031/5	La Adela	\$ 15.000,00
012/5	Macachín	\$ 45.000,00
184/2	Parera	\$ 30.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
174/3	Relmo	\$ 20.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 40.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
	TOTAL	\$440.000,00

Res. N° 848 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$260.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 849 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar de Ancianos Don Bosco, con sede en la ciudad de General Pico; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 850 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a Pavor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 827/14.-

Res. N° 851 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre del corriente año;

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 234 -13-X-15- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Pampeana de Podólogos y Pedicuros Roberto Eijo", con domicilio legal en la ciudad de santa Rosa, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 27/34 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-IV-89 (cero tres, dos, cuatro número romano, ochenta y nueve).-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 549 -6-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Carlos Damián Justo MONTIEL (D.N.I. N° 26.328.223 - M.P. N° 2.443), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Nutrición denominado "KINECO", ubicado en calle España N° 1.343 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 552 -6-X-15- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro de Oncología y Terapia Radiante S.A., ubicado en calle 20 N° 1.790 esquina calle 39 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del citado Centro continúa a cargo del Dr. Marcelo Héctor LIONE (D.N.I. N° 20.711.903 - M.P. N° 1.713 M.E. en Radioterapia N° 943), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 553 -6-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Odontóloga Mariana Carolina PIGNATTA (D.N.I. N° 30.899.211 - M.P. N° 592), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos pertenecientes a los Odontólogos María Paula PÉREZ FURELOS y Manuel Alberto BORTAGARAY, ubicados en calle General Pico N° 364/366 1° B de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 554 -6-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 15/09/15, el cambio de responsable de la dirección técnica del laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a Centro Médico Privado (CEMEPRI), ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, a favor del Bioquímico Claudio Martín BOTELLE (D.N.I. N° 27.739.572 M.P. N° 321), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Bioquímica María Carolina JUSTO (D.N.I. N° 25.449.433 - M.P. N° 254).-

Disp. N° 555 -6-X-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/10/15 a la Bioquímica Carolina Luciana LLULL (D.N.I. N° 25.851.739 - M.P. N° 295), como titular y responsable de la Dirección Técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad.-

Disp. N° 556 -6-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica de Droguería "SAN LUIS" propiedad de la Sra. Alina Valeria URRETAVIZCAYA (D.N.I. N° 21.955.030), ubicada en calle Congreso N° 52 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Patricia Lorena RUZ (D.N.I. N° 24.276.401 - M.P. N° 04), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 - M.P. N° 264).-

Disp. N° 559 -7-X-15- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 10 según plano obrante a fs. 65) perteneciente al Odontólogo Mariano Esteban MARTÍNEZ (D.N.I. N° 27.879.537 - M.P. N° 435), ubicado en calle Caminito N° 127 de esta ciudad.-

Art. 2°.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 70 Kv, marca DSJ.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Mariano Esteban MARTÍNEZ de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 560 -7-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348 - M.P. N° 357), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

Disp. N° 561 -7-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Maribel FERRO SEOANE (D.N.I. N° 27.474.939 - M.P. N° 394), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

Disp. N° 563 -8-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Terapia Ocupacional Horacio Fabián KRENZ (D.N.I. N° 27.749.357 - M.P. N° 3.923), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SINAPSIS", ubicado en

calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 564 -8-X-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/10/15 al Farmacéutico Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 - M.P. N° 264), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "SOCIAL TOAY", propiedad de la Sra. Elba TULA (D.N.I. N° 20.614.988), ubicada en Avenida Regimiento 13 de Caballería N° 1.055 de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica María Celeste BRAUN (D.N.I. N° 33.927.062 – M.P. N° 330).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1769 -15-IX-15- Art. 1°.- Considérase postergado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2014, solicitada desde el día 5 de enero hasta el día 3 de febrero del año 2015, de la Señora Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Profesora Celia Natalia LARA, Afiliada N° 61.323, fundamentado en estrictas razones de servicio.-

Res. N° 1880 -2-X-15- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a dictar la Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 2163/10 en la localidad de Eduardo Castex, por 1 cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2016, con modalidad presencial.-

Res. N° 1882 -2-X-15- Art. 1°.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", cuyo detalle de espacios curriculares carga horaria, perfil profesional correlatividades y capacidades figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico en Radiología".

Art. 2°.- Implementase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1°, con modalidad presencial, por 2 cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución. (S/Expte. N° 12578/13)

Art. 3°.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente medida legal.-

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo

establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 1883 -2-X-15- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1071/12 en la localidad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2016, con modalidad presencial.-

Res. N° 1891 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la, XXVIII Fiesta del Huayra Muyojo.-

Res. N° 1892 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos para la XIII Fiesta del inmigrante.-

Res. N° 1899 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$ 3.500,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica por haber participado en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1900 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código 024/0), por la suma total de \$ 6.500,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica por haber participado en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1903 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 7.500,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica por haber participado en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1904 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de la 26° Fiesta Provincial de la Rosa.-

Res. N° 1917 -2-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de \$ 7.200,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica por haber participado en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1932 -5-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 16.000,00 destinado a solventar gastos para la fiesta aniversario.-

Res. N° 1941 -8-X-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Uriburu (Código 044/8), por la suma total de \$10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

Res. N° 1942 -8-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7), por la suma total de \$10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

Res. N° 1963 -13-X-15- Art. 1º.- Impónese el nombre "Sur Pampeano" al Colegio Secundario de la localidad de Colonia Santa María, CUE 420094000, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1969 -13-X-15- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la charla "Defensa de los Ríos Pampeanos", organizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a desarrollarse el 16 de octubre de 2015 en el edificio Multiespacio de Arte del Norte - MEDANO de la ciudad de General Pico, destinada a estudiantes de Nivel Secundario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 332 -13-X-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica 126-3 el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado rodeo general y maíz para el Consorcio de Chacareros de Victorica y Zona.-

Res. N° 333 -13-X-15- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), por la suma de \$ 30.000,00, para atender gastos originados de enero a octubre del presente año, por el mantenimiento del reservorio de agua para uso ganadero, en el paraje denominado "El Carancho".-

Res. N° 334 -13-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por la organización de la "38º Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa", a realizarse entre los días 18 y 21 de noviembre de 2015.-

Res. N° 335 -13-X-15- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha, con domicilio en la ciudad de General Acha, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 198/15, de fecha 11 de agosto de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a cubrir gastos de funcionamiento.-

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 337 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos", con domicilio en la calle 12 N° 447 de la ciudad de General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, dichos fondos será utilizados para la adquisición de diversos insumos relacionados con la puesta en funcionamiento del plantinero comunitario, como bandejas, sustratos, que dicha institución construye

en un predio interior de la Huerta Comunitaria de General Pico.-

Res. N° 338 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial N° 53, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 339 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 340 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 341 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 342 -15-X-15- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 842/06, de fecha 28 de diciembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, al señor Antonio Román DELU, LE N° 7.367.995.-

Res. N° 344 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del Señor Raúl Leopoldo VENERO DNI N° 11.462.228, en su calidad de propietario de los inmuebles designados con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 4, Partida N° 530.494; Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 5, Partida N° 647.610 y Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 6, Partida N° 647.611, ubicados en el Departamento de Toay, por la suma de \$ 156.285,00, destinado a financiar el Proyecto de Formulación identificado con el número 2626/14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 188/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 345 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del Señor Eduardo Francisco GONZÁLEZ DNI N° M 5.388.856, en calidad de titular registral de los Establecimientos Rurales

denominados "EL PORVENIR" ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 07, Parcela 10, Partida 646.560, Sección IX, Fracción B, Lote 07, Parcela 9, Partida 520.061 y "LA ESPERANZA" Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 3, Partida 521.689, ubicados en el Departamento Toay, por la suma de \$ 298.703,00, destinado a financiar el Proyecto de Formulación identificado con el número 2600/14 a implementar en los referidos Establecimientos y aprobado por Disposición N° 127/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 346 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del Señor Enrique Roberto JUSTO , DNI N°. M 4.431.252, en calidad de titular registral del Establecimiento Rural denominado "LA FLORIDA" ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción C, Lote 1, Parcela 12, Partida 650.514 Departamento Toay localidad de Luan Toro, por la suma de \$ 343.930,00, destinado a financiar el Proyecto de Formulación identificado con el número 2493/14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 164/14 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 349 -16-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu (044-8-), destinado a los gastos de Asistencia Técnica y Capacitación para los empleados de la Planta Frigorífica de dicha localidad.-

Res. N° 351 -16-X-15- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, de dicha localidad, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, destinado a solventar parcialmente el tendido de red de fibra óptica en una primera etapa en la localidad de Miguel Riglos.-

Res. N° 353 -16-X-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial N° 53, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 315 -26-VIII-15- Art. 1º.- Inscribir a NAVARRO Rubén Ernesto, DNI N° 8.496.929, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 9, Parcela 20, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 131º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo

a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 318 -1-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rodrigo Rubén ROJAS, DNI N° 29.755.225, en carácter de titular del vehículo dominio WZH 575, al Libro Tomo II Folio 26º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WZH 575 la Oblea de Transporte N° 226 (doscientos veintiséis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 319 -1-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rodrigo Rubén ROJAS, DNI N° 29.755.225, en carácter de titular del vehículo dominio RYH 238, al Libro Tomo II Folio 27º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RYH 238 la Oblea de Transporte N° 227 (doscientos veintisiete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 320 -1-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Luis LÓPEZ, DNI N° 18.116.119, en carácter de titular del vehículo dominio CRJ 469, al Libro Tomo II Folio 28º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio CRJ 469 la Oblea de Transporte N° 228 (doscientos veintiocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 321 -1-IX-15- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Naldo Ernesto VICENS, DNI N° 17.161.634, en carácter de titular del vehículo dominio EKT 064, al Libro Tomo II Folio 30° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EKT 064 la Oblea de Transporte N° 230 (doscientos treinta).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 322 -1-IX-15- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Naldo Ernesto VICENS, DNI N° 17.161.634, en carácter de titular del vehículo dominio LBU 505, al Libro Tomo II Folio 31° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LBU 505 la Oblea de Transporte N° 231 (doscientos treinta y uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de (2) años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 333 -9-IX-15- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Luis LÓPEZ, DNI N° 18.116.119, en carácter de titular del vehículo dominio CFH 907, al Libro Tomo II Folio 29° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CFH 907 la Oblea de Transporte N° 229 (doscientos veintinueve).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 334 -9-IX-15- Art. 1°.- Inscribir la Sra. Laura Carina ZAMORA, DNI N° 26.155.253, en carácter

de titular del vehículo dominio DSA 843, al Libro Tomo II Folio 32° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DSA la Oblea de Transporte N° 232 (doscientos treinta y dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 335 -9-IX-15- Art. 1°.- Inscribir la Sra. Laura Carina ZAMORA, DNI N° 26.155.253, en carácter de titular del vehículo dominio EDR 939, al Libro Tomo II Folio 33° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EDR 939 la Oblea de Transporte N° 233 (doscientos treinta y tres).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 336 -9-IX-15- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Manuel DE DINO, DNI N° 22.701.037, en carácter de titular del vehículo dominio WRX 540 al Libro Tomo II Folio 35° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WRX 540 la Oblea de Transporte N° 235 (doscientos treinta y cinco).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 337 -9-IX-15- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Celestino Enrique PÉREZ, DNI N° 11.577.821, en carácter de titular del vehículo dominio OKY 931, al Libro Tomo II Folio 34° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de

Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OKY 931 la Oblea de Transporte N° 234 (doscientos treinta y cuatro).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 338 -9-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Gabriel Alejo ALVITE, DNI N° 24.487.805, en carácter de titular del vehículo dominio AZQ 503, al Libro Tomo II Folio 36º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AZQ 503 la Oblea de Transporte N° 236 (doscientos treinta y seis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 339 -9-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Gabriel Alejo ALVITE, DNI N° 24.487.805, en carácter de titular del vehículo dominio DSL 664, al Libro Tomo II Folio 37º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DSL 664 la Oblea de Transporte N° 237 (doscientos treinta y siete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 340 -9-IX-15- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Angélica Estela LUNA, DNI N° 23.188.890, en carácter de heredera del Sr. Valentín NIETO, titular del vehículo dominio TWV 455, al Libro Tomo II Folio 38º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TWV 455 la Oblea de Transporte N° 238 (doscientos treinta y ocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 341 -9-IX-15- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. Angélica Estela LUNA, DNI N° 23.188.890, en carácter de heredera del Sr. Valentín NIETO, titular del vehículo dominio XDZ 740, al Libro Tomo II Folio 39º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XDZ 740 la Oblea de Transporte N° 239 (doscientos treinta y nueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 342 -9-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Edgardo Daniel MARCOS, DNI N° 13.101.387, Matrícula Profesional N° 310 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 53º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 344 -10-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo María Lía MOLAS, D.N.I. N° 18.299.109, Matrícula Profesional N° 415 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 54º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 345 -10-IX-15- Art. 1º.- Inscribir a la Sr. Antonio Manuel DE DINO, DNI N° 22.701.037, al Libro Tomo I Folio 33º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 352 -17-IX-15- Art. 1º.- Inscribir a ALONSO Horacio Manuel, DNI N° 14.232.551, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción A, Lote 7, Parcela 4, y Sección XIII, Fracción A, Lote 8, Parcela 3, Departamento Loventuel, al Libro Tomo I Folio 132º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 358 -22-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Jorge Hernán HANSEN, DNI N° 28.767.112, en carácter de titular del vehículo dominio FVU 299, al Libro Tomo II Folio 40º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FVU 299 la Oblea de Transporte N° 240 (doscientos cuarenta).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 359 -22-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Miguel BIZ, DNI N° 10.106.080, en carácter de titular del vehículo dominio UGF 759, al Libro Tomo II Folio 41º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UGF 759 la Oblea de Transporte N° 241 (doscientos cuarenta y uno).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 360 -22-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Miguel BIZ, DNI N° 10.106.080, en carácter de titular del vehículo dominio RTR 359, al Libro Tomo II Folio 42º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RTR 359 la Oblea de Transporte N° 242 (doscientos cuarenta y dos).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 361 -22-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. César Omar CASER, DNI N° 17.928.001, en carácter de titular del vehículo dominio WLA 650, al Libro Tomo II Folio 43º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WLA 650 la Oblea de Transporte N° 243 (doscientos cuarenta y tres).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 362 -22-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Daniel Horacio CANHUE, DNI N° 21.752.556, en carácter de titular del vehículo dominio SCK 692, al Libro Tomo II Folio 44º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SCK 692 la

Oblea de Transporte N° 244 (doscientos cuarenta y cuatro).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 365 -23-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Ramiro Abel DASSEVILLE TORRES, DNI N° 26.960.560, en carácter de titular del vehículo dominio UWW 188, al Libro Tomo II Folio 45º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UWW 188 la Oblea de Transporte N° 245 (doscientos cuarenta y cinco).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 366 -23-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sra. Yolanda Ester CÓRDOBA, DNI N° 21.430.300, en carácter de titular del vehículo dominio DMN 676, al Libro Tomo II Folio 46º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio DMN 676 la Oblea de Transporte N° 246 (doscientos cuarenta y seis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 372 -24-IX-15- Art. 1º.- Inscribir a EVANGELISTA Rubén Eduardo, DNI N° 10.614.842, DE GIOVANNI Juan Carlos, DNI N° 08.367.477, DE GIOVANNI Federico Andrés, DNI N° 25.851.106, DE GIOVANNI Fernando, DNI N° 27.647.825, y OVIEDO Ricardo Alberto, DNI N° 14.335.048, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción C, Lote 21, Parcela 4, Departamento Utracán, y Sección X, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo I Folio 133º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la

Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 373 -28-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Héctor Enrique VILLEGAS, DNI N° 14.826.964, al Libro Tomo I Folio 52º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 374 -28-IX-15- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Lautaro José MARTÍNEZ, DNI N° 32.046.651, al Libro Tomo I Folio 51º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 26 -31-VIII-15- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto DLS Argentina Limited Sucursal Argentina y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 27 -22-IX-15- Art. 1º.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo LA REFORMA SRL y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 28 -22-IX-15- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vanfined SA y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 29 -22-IX-15- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Red Impact

SA y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 30 -22-IX-15- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Directo RAGASA SA y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 110 -6-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Manzoni, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORUETA, Jaqueline Mailen CUIT: 27-34970582-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d -MANZANA 14 – PARCELA 9 – PARTIDA 788352 - Según Expte 48496/14 con domicilio fiscal en Metileo - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788352	9	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 111 -6-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de NAVEIRAS, Julio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCÍA, Ángel Luis CUIT: 20-7362493-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f-MANZANA 78A, PARCELAS 5,7,8,15,16,18 PARTIDAS 782652, 782653, 782654, 782655, 782656, 782657,-MANZANA 52A – PARCELAS 1 y 2 PARTIDAS 782658 y 782659, MANZANA 52B –PARCELAS 4,5,6,11,12 y13 PARTIDAS 782660, 782661, 782662, 782663, 782664 y 782665 - Según Expte. 45989/12 con domicilio fiscal en Sarmiento N° 496–Bernardo Larroude- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	MANZANA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
782652	78A	5	0,09	0,00	0,09
782653	78A	7	0,09	0,00	0,09
782654	78A	8	0,09	0,00	0,09
782655	78A	15	0,20	0,00	0,20
782656	78A	16	0,20	0,00	0,20
782657	78A	18	0,20	1,75	1,95
782658	52A	1	0,18	0,00	0,18
782659	52A	2	0,19	0,00	0,19
782660	52B	4	0,09	0,00	0,09
782661	52B	5	0,09	0,00	0,09
782662	52B	6	0,09	0,00	0,09
782663	52B	11	0,18	0,00	0,18
782664	52B	12	0,09	0,00	0,09
782665	52B	13	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 112 -6-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de NAVEIRAS, Julio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ, María Rosa CUIT: 27-02936924- 6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013

CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f-MANZANA 78A, PARCELAS 9, 10, 11, 12, 13, 14 PARTIDAS 785571, 785572, 785573, 785574, 785575, 785576 MANZANA 52A PARCELAS 15, 17, 18 PARTIDAS 785577, 785578, 785579 - MANZANA 52B –PARCELAS 8, 9, 10, 18,19, 20 – PARTIDAS, 785580, 785581, 785582, 785583, 785584, 785585 - Según Expte. 45990/12 con domicilio fiscal en CALLE 28 N° 410– General Pico- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	MANZANA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	**TOTAL
785571	78A	9	0,09	0,00	0,09
785572	78A	10	0,09	0,00	0,09
785573	78A	11	0,12	0,00	0,12
785574	78A	12	0,19	0,00	0,19
785575	78A	13	0,20	0,00	0,20
785576	78A	14	0,20	0,00	0,20
785577	52A	15	0,09	0,00	0,09
785578	52A	17	0,09	0,00	0,09
785579	52A	18	0,09	0,00	0,09
785580	52B	8	0,09	0,00	0,09
785581	52B	9	0,09	0,00	0,09
785582	52B	10	0,18	0,00	0,18
785583	52B	18	0,09	0,00	0,09
785584	52B	19	0,09	0,00	0,09
785585	52B	20	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 113 -7-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PEÑA Y VILLEGAS, Juan Carlos y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ, Horacio Adán CUIT: 20-07369459- 1del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 52 – PARCELA 14 – PARTIDA 788.026 - Según Expte. 48.419/14 con domicilio fiscal V. Rodríguez N° 515– General Acha- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
788026	14	1,65	0,00	1,65

Disp. N° 115 -10-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CARBAJO, Pio y de VIALE y DEL CARRIL, Esther Avelina y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CATRILO CUIT: 30-99913582-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I - MANZANA 34 – PARCELAS 8 ,9, 14, 15, 16, 17, 18 Y 25 PARTIDAS 789968, 789969, 789970, 789971, 789972, 789973, 789974 y 789975 según Expediente N° 48593/14 con domicilio fiscal en Catrilo– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798968	8	0,14	4,48	4,62
789969	9	0,14	9,79	9,93
789970	14	0,18	11,01	11,19
789971	15	0,14	2,80	2,94
789972	16	0,14	8,56	8,70
789973	17	0,14	2,80	2,94
789974	18	0,14	2,64	2,78
789975	25	0,20	4,27	4,47

Disp. N° 116 -13-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MANGANARO, Luis Alberto CUIT: 20-17238895-8.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN III – FRACCIÓN C - LOTE 6 – PARCELA 17- PARTIDA N° 788978 según Expediente N° 48589/14 con domicilio fiscal en Av. San Martín N° 437 – Santa Rosa– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788978	17	36,73	6,54	43,27

Disp. N° 118 -13-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de KAIRUZ, María Beatriz e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SILVA, Ernesto Omar CUIT: 20-10269151-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO i -MANZANA 14 PARTIDA 780336, - Según Expte 48653/14 con domicilio fiscal en Leonismo Argentino– Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780336	7	0,99	1,54	2,53

Disp. N° 123 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RINAUDI, Francisco Antonio y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 23 – PARCELA 5 PARTIDAS 786698 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786698	5	0,14	0,39	0,53

Disp. N° 124 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ, Juan Amalio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 25 – PARCELA 6 PARTIDA 786699 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786699	6	0,19	1,86	2,05

Disp. N° 125 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU Y ARRIAGA, María y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 25 – PARCELA 7 PARTIDA 786700 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786700	7	0,20	1,51	1,71

Disp. N° 126 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU de MAISONNAVE, Ana y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 27 – PARCELAS 2 y 3 PARTIDAS 752406 y 752407, MANZANA 28 – PARCELA 2 PARTIDA 752655, MANZANA 33 – PARCELAS 1, 2, 3, 4, 6 y 7 PARTIDA 752656, 752657, 752658, 752660, 752661 y 752659 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	MANZANA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
752406	27	2	0,05	0,00	0,05
752407	27	3	0,06	0,00	0,06
752655	28	2	0,05	0,00	0,05
752656	33	1	0,09	0,00	0,09
752657	33	2	0,05	0,00	0,05
752658	33	3	0,05	0,00	0,05
752660	33	4	0,06	0,00	0,06
752661	33	6	0,09	0,00	0,09
752659	33	7	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 127 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEIRIA, Mauricio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 28 – PARCELAS 3 PARTIDA 786701 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786701	3	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 128 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, Rosa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e -

MANZANA 28 – PARCELA 4 PARTIDA 752654 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
752654	4	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 129 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRERA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 28 – PARCELA 5 PARTIDA 752653 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
752653	5	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 130 -17-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONELLA de ÁLVAREZ, Ángela e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 46– PARCELA 7 PARTIDA 786702 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786702	7	0,19	13,31	13,50

Disp. N° 131 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANTARELLA Y BALARIO, Juan Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 53 – PARCELAS 2 PARTIDA 754900 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
754900	8	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 133 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRISON, Elena y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 55 – PARCELA 4 PARTIDA 786703 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786703	4	0,19	2,32	2,51

Disp. N° 134 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEMARCHI de BALLARI, Margarita e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 55 – PARCELAS 3 PARTIDA 786704 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786704	3	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 135 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONELLA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 64 – PARCELA 9 PARTIDA 786705 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786705	9	0,20	0,30	0,50

Disp. N° 136 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AMADO, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 64 – PARCELA 10 PARTIDA 786706- MANZANA 65 – PARCELA 1 PARTIDA 786708 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnave– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**MANZANA	** PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
786706	64	10	0,25	1,99	2,24
786708	65	1	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 137 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RECALDE, Maximino M e inscribese a los

finas establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 64 – PARCELA 12 PARTIDA 786707 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnavé - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786707	12	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 138 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARDONATTO, Ángela María y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 66 – PARCELA 7 PARTIDA 786709 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnavé- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786709	7	0,10	0,87	0,97

Disp. N° 139 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONS, Jaime e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE CUIT: 30-99919641-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 66 – PARCELA 2 PARTIDA 786710 según Expediente N° 45924/12 con domicilio fiscal en Maisonnavé- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786710	2	0,18	3,72	3,90

Disp. N° 140 -21-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de VEGA, Julio Héctor e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANTEQUERA, Robustiano, CUIT: 20-07344037-9 y HERRERA, Antonia CUIT: 27-04153361-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e –MANZANA 87- PARCELA 7- PARTIDA 790222, - Según Expte 48763/15 con domicilio fiscal en Pasteur n° 1306- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790222	7	1,18	4,43	5,61

Disp. N° 141 -22-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PÉREZ de YORIO, Albina e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELÁZQUEZ, Esteban Juan Carlos CUIT: 20-180188097 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t -MANZANA 79B PARCELA 7 PARTIDA 789337, - Según Expte 48678/14 con domicilio fiscal en C. Pincen n°41-ANGUIL- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
789337	7	0,12	2,81	2,93

Disp. N° 142 -22-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TEISAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA y otros, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAZZANI, Franco Oscar CUIT: 20-33526174-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 42- PARTIDA N° 788989 según Expediente N° 48586/14.- con domicilio fiscal en calle Gobernador Centeno N° 2025 - Realicó- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788989	42	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 143 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMÉNEZ, Pilar y otro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIEZ, Juan Manuel CUIT: 20-27353970-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 1- PARCELA 3- PARTIDA N° 786268 con domicilio en calle 17 N° 1160 –Victorica- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786268	3	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 144 -24-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUEVEDO, Nicolás e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de TELÉN CUIT: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g -MANZANA 13 PARCELA 3 PARTIDA 788977, Según Expte 48585/14 con domicilio fiscal en Capdeville n° 556 - TELÉN- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788977	3	0,11	10,80	10,91

Disp. N° 145 -24-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUSTOS de LÓPEZ, Rosa e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZÁLEZ, Ricardo Oscar Martín CUIT: 20-21638466-1.- GONZÁLEZ, Sonia Noemí CUIT: 27-20242289-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN VI- CHACRA 1 - PARCELAS 1- PARTIDA N° 789226 según Expediente N° 48637/14, con domicilio fiscal Antártida Argentina N° 1060- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
789226	1	0,69	0,97	1,66

Disp. N° 147 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEPORACE, Angel David e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA, Roberto Luis CUIT: 20-16960548-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO j -MANZANA 23 PARCELA 5 PARTIDA 790461, - Según Expte 48816/15 con domicilio fiscal en Buenos Aires n°195 – Ataliva Roca- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790461	5	0,31	4,65	4,96

Disp. N° 148 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e -MANZANA 45 PARCELA 13 PARTIDA 784048, - Según Expte 47341/13 con domicilio fiscal en Av. España s/n-BERNASCONI- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784048	13	0,38	1,19	1,57

Disp. N° 149 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COMISIÓN DE FOMENTO DE CACHIRULO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-51000000-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 045 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a -MANZANA 19 PARCELA 2 PARTIDA 790517, - Según Expte. 48835/15 con domicilio fiscal en Centro Cívico- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790517	02	0,17	6,62	6,79

Disp. N° 150 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de NOLT, José y SALVADORI, Ángela Marina y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT: 30-99919726-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 59 – PARCELAS 2 y 3 PARTIDA 789333 y 789334 según Expediente N° 48674/14 con domicilio fiscal en Villa Mirasol- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
789333	2	0,19	3,47	3,66
789334	3	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 151 -28-IV-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REDEL, Victoria y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-51000000-0-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 06 - PARCELA 14- PARTIDA N° 788231 según Expediente N° 48631/14, con domicilio fiscal en Centro Cívico- Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788231	14	0,01	25,86	25,87

Disp. N° 153 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CALIO, Alfonso e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LINAZA, Néstor Jesús CUIT: 20-12774656-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b -MANZANA 58- PARCELA 6- PARTIDA 784404, - Según Expte. 47219/13 con domicilio fiscal en Moreno N° 742- Gral. Acha- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784404	6	0,56	5,84	6,40

Disp. N° 155 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VOLPALTTI, Ángel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 29 – PARCELA 1 PARTIDA 705105 según Expediente N° 48150/14 con domicilio fiscal en Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
705105	1	2,44	17,28	19,72

Disp. N° 157 -11-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Sociedad "M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLZMANN, Sergio Ariel CUIT: 20-18294245-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f -MANZANA 43 PARCELA 8 PARTIDA 709206, - Según Expte 48716/15 con domicilio fiscal en Avda. 13 de Caballería n°1235 – Toay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
709206	8	0,08	1,09	1,17

Disp. N° 158 -12-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de JUAN, Nazareno y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Blanca Iris CUIT: 27-11868311-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f -MANZANA 80 PARCELA 19 PARTIDA 709342, - Según Expte 48695/15 con domicilio fiscal en calle Trenel n° 2165 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790342	19	0,32	2,96	3,28

Disp. N° 160 -14-V-15- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 436/2014, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Art 1°: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pérez Martínez, Miguel.- e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, Jorge Horacio CUIT: 20-12185299-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 62- PARCELA 1- PARTIDA N° 788984-con domicilio en La Paz N° 110 - Lonquimay -

Disp. N° 163 -14-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORROBA, Huberto José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANTOS, Osvaldo Alberto CUIT: 20-07358175-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO j -MANZANA 5 PARCELA 38 PARTIDA 790515, - Según Expte 48817/15 con domicilio fiscal en calle Trenel n° 2050 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790515	38	0,35	5,56	5,91

Disp. N° 164 -14-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORROBA, Huberto José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

CAMPOS, Marta Alicia CUIT: 27-18659081-9.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO j -MANZANA 5 PARCELA 39 PARTIDA 790516, - Según Expte 48840/15 con domicilio fiscal en calle Trenel n°2300 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790516	39	0,31	2,71	3,02

Disp. N° 165 -14-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIALVA y SABADINI, Esther y otros José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALARCON, Miguel Ángel CUIT: 20-11787054-6.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO m – MANZANA 92B PARCELAS 4 Y 5 PARTIDAS 790476 y 790477 - Según Expte 48827/15 con domicilio fiscal en pasaje Patiño S/N° – Gral. Acha- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790476	4	0,18	1,39	1,57
790477	5	0,18	8,96	9,14

Disp. N° 167 -19-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BÁEZ, Demetrio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BÁEZ, Eduardo Modesto CUIT: 20-17503274-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h -MANZANA 4 PARCELA 1-PARTIDA 790319, - Según Expte 48779/15 con domicilio fiscal en calle Rivera Sur n° 669 – Toay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790319	1	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 168 -19-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIEGO, Eduardo German CUIT: 20-26389056-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b -MANZANA 95 PARCELA 28 PARTIDA 789271, - Según Expte. 48660/14 con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 580– Lonquimay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
789271	28	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 169 -19-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRARI, Margarita Beatriz y otro e

inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSTOS, Clodomiro CUIT: 20-08367672-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN B - LOTE 16 – PARCELA 3- PARTIDA N° 708299 según Expediente N° 48612/14 con domicilio fiscal en Don Bosco N° 253 –25 de Mayo- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
708299	3	0,27	7,61	7,88

Disp. N° 170 -20-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 59 – PARCELA 22 PARTIDA 762431 según Expediente N° 48418/14 con domicilio fiscal en Bernasconi- La Pampa.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
762431	22	0,31	0,00	0,31

Disp. N° 171 -20-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de AGÜERA, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGÜERA, María CUIT: 23-01720957-4.-de los bienes nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i -MANZANA 51 PARCELAS 3 y 4 PARTIDAS 790520 y 790521, - Según Expte. 48837/15 con domicilio fiscal en calle Independencia N° 1583 – Toay - La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790520	3	0,54	0,00	0,54
790521	4	0,39	4,77	5,16

Disp. N° 173 -22-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CABRAL de SCHMIDT, María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GORONDI, Fernando Enrique CUIT: 20-20597679-6.- GORONDI, Sebastián Américo CUIT: 20-18417767-7.- GORONDI, Alejandro Domingo CUIT: 20-17936481-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 8 - PARCELA 3- PARTIDA N° 786038 según Expediente N° 47623/13, con domicilio fiscal Garay Vivas N° 1073-Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786038	3	0,12	0,15	0,27

Disp. N° 174 -26-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENITEZ, Bernardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO CUIT: 30-99919405-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a -MANZANA 17 PARCELA 4 PARTIDA 790365, - Según Expte 48806/15 con domicilio fiscal en Av. Sarmiento y Fermín Huarte – Carro Quemado- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790365	4	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 176 -26-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BELAUSTEGUI, Sara Florencia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIOS, Amadeo CUIT: 20-07365423-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e -MANZANA 3 PARCELAS 3 y 4 PARTIDAS 790473 y 790474, - Según Expte 48822/15 con domicilio fiscal en Pasaje Meringher n° 33 – Quemu Quemu- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790473	3	0,10	0,00	0,10
790474	4	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 177 -26-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BELAUSTEGUI, Miguel y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIOS, Amadeo CUIT: 20-07365423-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e -MANZANA 3 PARCELA 5 PARTIDA 790475, - Según Expte 48822/15 con domicilio fiscal en calle Pasaje Meringher N° 33 – Quemu Quemu- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790475	5	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 178 -26-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BELAUSTEGUI, Sara Florencia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE CUIT: 30-99913636-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 3 – PARCELAS 7 y 13 PARTIDAS 789202 y 789203 según Expediente N° 48537/14 con domicilio fiscal en Miguel Cane – La Pampa.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
789202	13	0,43	0,00	0,43

789203	7	0,13	0,00	0,13	759189	11	0,18	0,00	0,18
--------	---	------	------	------	--------	----	------	------	------

Disp. N° 179 -26-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BICELLA de GIL, María Constantina y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EJARQUE, Sergio Alejandro CUIT: 23-20677626-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELAS 43 y 44 PARTIDAS N° 788996 Y N° 788997 según Expediente N° 48587/14.- con domicilio fiscal en calle Canalejas n° 1377-Realicó- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788996	43	1,17	0,00	1,17
788997	44	0,57	0,00	0,57

Disp. N° 181 -28-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA ALTAMIRANO, Felisa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 61 – PARCELA 2 PARTIDA 790768 según Expediente N° 48725/15 con domicilio fiscal en Capdeville n°556 - Telén – La Pampa.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790768	2	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 182 -28-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN COMEDOR INFANTIL TELEN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 83 – PARCELAS 8 y 9 PARTIDAS 790370 y 790371 según Expediente N° 48804/15 con domicilio en Telén – La Pampa.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790370	8	0,17	0,00	0,17
790371	9	0,15	9,75	9,90

Disp. N° 185 -3-VI-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAMI, Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUÁREZ, Lindor Isaac CUIT: 23-07349004-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j -MANZANA 72 PARCELA 11 PARTIDA 759189, - Según Expte 48764/15 con domicilio fiscal en calle Autonomistas n°939 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

Disp. N° 186 -3-VI-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALVAN, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUÁREZ, Lindor Isaac CUIT: 23-07349004-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j -MANZANA 72 PARCELA 30 PARTIDA 656772 - Según Expte 48764/15 con domicilio fiscal en calle Autonomistas n° 939 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
656772	30	0,87	0,00	0,87

Disp. N° 189 -4-VI-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "Sociedad M. Gómez Ortiz y COMPANIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIGUEL, José Eduardo CUIT: 20-12710869-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g -MANZANA 41 PARCELA 7 PARTIDA 730364 - Según Expte. 48520/14 con domicilio fiscal en calle Rivadavia n°985 – Toay- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
730364	7	0,06	6,07	6,13

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 190 -9-X-15- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Tercer Semestre, de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Tercer Semestre es de \$337.514,60.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 541 -8-X-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 543 -8-X-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 544 -13-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 432.107,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 14.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 11.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 70.800,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 21.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 46.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 13.650,00
197-4 REALICO	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.800,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 12.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 66.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.700,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 545 -13-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 235.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 3.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 9.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 1.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 6.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00

053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 25.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00
104-0 PERÚ	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

Res. N° 546 -14-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.543.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 40.000,00
211-3 ARATA	\$ 70.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 18.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 80.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 60.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
125-5 TELEN	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
213-9 TRENEL	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 80.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 40.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 45.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 40.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
104-0 PERÚ	\$ 80.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
062-0 SARAH	\$ 40.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00

226-1 UNANUE \$ 40.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 40.000,00

Res. N° 547 -15-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 365.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 70.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
197-4 REALICO \$ 90.000,00
204-8 TOAY \$ 70.000,00
213-9 TRENEL \$ 30.000,00

Res. N° 548 -15-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

092-7 PUELCHES \$ 40.000,00
081-0 CONHELLO \$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 90.000,00

Res. N° 549 -15-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 550 -16-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 551 -16-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 552 -16-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.537,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 553 -19-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI \$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARÓN \$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 90.000,00

Res. N° 554 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 555 -19-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 556 -20-X-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 557 -20-X-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

183-4 LA MARUJA \$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 90.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 164 -14-X-15- Art. 1º.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "MERCURE SANTA ROSA", sito en la dirección Avda. Santiago Marzo N° 25 de la localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa bajo la titularidad de la firma Casino Club S.A. en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL CATEGORÍA 4 (CUATRO) ESTRELLAS (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 Secretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "MERCURE SANTA ROSA", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL CATEGORÍA 4 (CUATRO) ESTRELLAS con el número de legajo CIENTO SESENTA Y CUATRO – QUINCE – DOSCIENTOS VEINTIOCHO (R.P.A.T. N° 164 - 15 - 228) en el Registro de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 165 -14-X-15- Art. 1º.- Inscribir en forma definitiva al Establecimiento "LA CUMBRE" bajo propiedad del Señor MARIO JAVIER CORONEL D.N.I. N° 21.656.565, sito en la Ruta Nacional N° 143 de la localidad de Santa Isabel La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos como HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (HOTEL "A": SIC) - Resolución N° 45/13- Secretaría de Turismo.-

Art. 2º.- Mantener el número de legajo CINCUENTA Y DOS – QUINCE DOSCIENTOS UNO (R.P.A.T. N° 52 - 15 - 201) en el registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3068/2015

SANTA ROSA, 05 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 11546/2012 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL S/APORTE ECONÓMICO DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- - ASOCIACIÓN MINKA- INTENDENTE ALVEAR-"; y

RESULTA:

Que a fa. 54 obra Sentencia N° 2019/2015 mediante la cual se tuvo por no presentada la rendición documentada de cuentas de la inversión del subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) que fuera otorgado por Resolución N° 788/2012 del Ministerio de Bienestar Social a la entidad "Asociación Minka" de la localidad de Intendente Alvear y se formuló cargo a sus autoridades.

Que a fs. 55/58 obran constancias de notificación de dicha Sentencia.

Que a fs. 60/83 obra presentación de la institución brindando explicaciones a los fines de justificar la falta de presentación de la rendición correspondiente y aportando documentación tendiente a respaldar la misma.

Que a fa. 86 obra valoración realizada por la Relatoría Sala I.

Que a fs. 87/88 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Asociación Minka de la localidad de Intendente Alvear efectuó una presentación innominada. Surgiendo de la misma la intención recursiva del peticionante, corresponde otorgarle el trámite de recurso de revocatoria en los términos del artículo 31 Decreto Ley N° 513/69.

Que en su presentación indica, a los fines de justificar la falta de rendición oportuna, que el subsidio fue otorgado en los comienzos de la institución, cuando ésta comenzaba a funcionar.

Que en esa oportunidad sus autoridades se focalizaron en la atención de las necesidades inmediatas de la institución, desatendiendo el manejo administrativo.

Que el subsidio fue utilizado para pagar gastos de creación de la Asociación, gastos bancarios, sellados, trámites de inscripción, exteriorizando su voluntad para ajustar su conducta a los procedimientos renditivos establecidos.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación y explicaciones aportadas e indicó que de manera excepcional correspondería se revoque el cargo y se formule advertencia a la entidad a los fines de que en el futuro procure ajustar su conducta a los procedimientos y formalidades renditivas establecidas por la Resolución N° 2/2010 TdeC.

Que en el mencionado informe se señaló que habiendo verificado en el registro del Sistema de Gestión de Expedientes de este Tribunal, del total de subsidios recibidos por la Asociación el tramitado en estas actuaciones es el único que fue otorgado por el Poder Ejecutivo ya que el resto corresponden a fondos concedidos por el Poder Legislativo, encontrándose todos con la correspondiente rendición de cuentas al día.

Que este Tribunal comparte el informe realizado por la relatoría Sala I.

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y se revoque la sentencia N° 2019/2015, formulándose advertencia a la institución en el sentido propuesto por la Relatoría.

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el responsable de la "Asociación Minka" de la localidad de Intendente Alvear contra de la Sentencia N° 2019/2015 TdeC, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en concepto de subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar Social a la Asociación Minka para gastos de funcionamiento.

Artículo 3º: Formúlase advertencia a los responsables de la "Asociación Minka" a los fines de que en sucesivas rendiciones, procuren extremar los recaudos a los efectos de adecuar su conducta a los procedimientos renditivos establecidos por la Resolución N° 02/2010 TdeC.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3069/2015

Santa Rosa, 05 de octubre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 1924/2015 –TdeC- relativo a la rendición del subsidio a entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Club Rotario Santa Rosa", del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 2425/2015 del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de agosto de 2015 se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Club Rotario Santa Rosa", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 10/11 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido.

Que a fa. 14 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 15/17 se agrega Dictamen N° 235/2015 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Club Rotario Santa Rosa" efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 2425/2015, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo.

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79.

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC.

Que la Asesoría Letrada ha manifestado no tener objeciones que formular.

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 2425/2015.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Club Rotario Santa Rosa" de la ciudad de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 2425/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3086/2015

Santa Rosa, 13 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2233/2015 "Tribunal de Cuentas S/aplicación de multa al Establecimiento Educativo Colegio Secundario Elpidio Pérez de la localidad de Uriburu, del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2290/2015, mediante la cual se aplicó a la responsable del Establecimiento Educativo "Colegio Secundario Elpidio Pérez" de Uriburu, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero/junio 2014.

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la sentencia.

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la sentencia mencionada.

Que a fa. 7 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para opinión.

Que a fs. 12/14 obra Dictamen N° 250/2015 emitido por la Asesoría Letrada

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia N° 2290/2015, se impuso multa a la responsable del Establecimiento Educativo "Colegio Secundario Elpidio Pérez" de Uriburu, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero/junio de 2014.

Que la responsable fundamenta su petición revocatoria en la circunstancia de haber presentado la rendición de cuentas reclamada en el mes de agosto de 2015 justificando la demora en la dificultad que le presentan los procedimientos de índole administrativo-contable, teniendo en cuenta su profesión y las demás responsabilidades que tiene en su tarea.

Que según se advierte de las constancias aportadas, la rendición correspondiente al período enero-junio 2014, fue presentada en fecha 1 de septiembre de 2015 (fs. 9 y 11 vta.).

Que la Sentencia que impuso la multa fue dictada con fecha 29 de julio de 2015 y notificada en fecha 2 de septiembre del corriente año, es decir un día después de que la rendición se presentara ante este Tribunal.

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del

Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad.

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera.

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiéndose que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad.

Que en estos actuados la presentación de la rendición se efectivizó, vencidos ampliamente los plazos establecidos para ello;

Que por ello, más allá de que la rendición se presentara con anterioridad a la notificación de la sentencia, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado.

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable del Establecimiento Educativo Colegio Secundario Elpidio Pérez de Uriburu, Sra. María Marcela ATAUN - DNI 16.801.967, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2290/2015 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. FRANCISCO GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3087/2015

Santa Rosa, 13 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2230/2015 "Tribunal de Cuentas S/aplicación de multa al Establecimiento Educativo Escuela Especial N° 1 de la ciudad de General Pico, del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2297/2015, mediante la cual se aplicó a la responsable del Establecimiento Educativo Escuela Especial N° 1 de General Pico, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero/junio 2014.

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la sentencia.

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la sentencia mencionada.

Que a fa. 6 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para opinión.

Que a fs. 8/10 obra Dictamen N° 231/2015 emitido por la Asesoría Letrada

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia N° 2297/2015, se impuso multa a la responsable del Establecimiento Educativo Escuela Especial N° 1 de General Pico, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero/junio de 2014.

Que la responsable fundamenta su petición revocatoria en que, para mandar la rendición espera que llegue la anterior corregida por si hay que hacer alguna modificación, que luego se verá reflejada en la siguiente rendición.

Que en este caso, la del período julio/diciembre/2013 nunca llegó y por tal motivo – en la espera de la devolución de la anterior -, se juntaron los dos períodos, y que sin mala intención y por desconocimiento esperó terminar ambos para mandarlos juntos.

Que a su vez, manifiesta que la Sra. Vice Directora (Co-responsable de la rendición) gozó de dos (2) meses de licencia por lo que no contaba con su firma para avalar ambos períodos.

Que por último, alega que es la primera vez que ha pasado tanto tiempo sin enviarse una rendición y que además, la Escuela no cuenta con personal capacitado para realizarla.

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del

Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad.

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera.

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiéndose que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad.

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado.

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la entidad "Club Rotario Santa Rosa" de la ciudad de Santa Rosa contra de la Sentencia N° 2425/2015 –TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**LICITACIONES
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 4761/15**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/15

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la concesión de uso y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar-kiosco-café en el Establecimiento Asistencial Padre Buodo de la localidad de General Acha.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

CANON BASE MENSUAL: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO DIEZ (\$ 110,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50)

B. Of. 3176

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/15
EXPEDIENTE N° 7724/15**

OBJETO: Contratación del servicio de internación domiciliar pediátrica prolongada en ARM, para paciente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3176

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 8476/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/15**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "República Argentina", ubicado en la calle Unanue N° 1990, de la ciudad de

Santa Rosa

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHENTA CINCO MIL (\$ 85.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3176

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
EXPEDIENTE N° 914/13**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/15

OBJETO: Ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL BASE: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE Centavos (\$ 33.505.789,20).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3176

**UNIVERSIDADES
UNLPam
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato de préstamo a la Nación N° 8673 convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), **La Universidad Nacional de La Pampa**, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

**Licitación Pública N° 02/2015
CONSTRUCCION DE AULAS AUDIOVISUALES -CENTRO UNIVERSITARIO
NICOLAS TASSONE GRAL. PICO LP**

Presupuesto Oficial: \$4.842.403,96 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 7 meses
Recepción Ofertas hasta: 30/11/2015 a las 10:00 hs.

Apertura ofertas: 30/11/2015-10:00 hs.
Valor del Pliego: \$1.500 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:
Capacidad requerida: \$6.860.072,27
Acreditar superficie construida: 349,34 m2.

Consultas: Dirección de Arquitectura.
25 de Mayo 440, 2° Piso. Lun-Vie, de 07:30 a 13:00 hs. arquitectura@unlpam.edu.ar
Venta de Pliegos: Tesorería. Gil 353. Lun-Vie, de 07:30 a 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Consejo Superior. Gil 353.
Santa Rosa. Univ. Nacional de La Pampa

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673. Unidad Ejecutora Central CAF.
Hipólito Yrigoyen 460 - 4P
Tel (011)4342-8444
www.masuniversidades.gov.ar

Universidad Nacional de La Pampa
Cnel. Gil 353, Santa Rosa, La Pampa.
www.unlpam.edu.ar



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

B. Of. 3176 a 3178

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Llamado a Licitación Pública Internacional

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato de préstamo a la Nación N° 8673 convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), **La Universidad Nacional de La Pampa**, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

**Licitación Pública N° 03/15
AULAS Y AUDITORIOS SUBETAPA A2
CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA.**

Presupuesto Oficial: \$24.982.477,11 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 18 meses
Recepción Ofertas hasta: 29/12/2015 a las 11:00 hs.

Apertura ofertas: 29/12/2015-11:00 hs.
Valor del Pliego: \$1.500 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:
Capacidad requerida: \$16.654.984,74
Acreditar superficie construida: 2293,13 m2.

Consultas, Venta de Pliegos
Consulta: Dir. de Arquitectura. 25 de Mayo 440, 2° Piso- Lun-Vie, de 07:30 a 13:00 hs. arquitectura@unlpam.edu.ar
Venta: Tesorería. Gil 353. Lun-Vie, de 07:30 a 13:00 hs.

Apertura: Salón Consejo Superior. Gil 353. Santa Rosa - Univ. Nacional de La Pampa

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673. Unidad Ejecutora Central CAF.
Hipólito Yrigoyen 460 - 4P
Tel (011)4342-8444
www.masuniversidades.gov.ar

Universidad Nacional de La Pampa
Cnel. Gil 353, Santa Rosa, La Pampa.
www.unlpam.edu.ar



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

B. Of. 3176 a 3178

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015**

EXPTE. 2649/2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam.-

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros. Calle: Coronel Gil N° 353 – 3^{er}. Piso de 8.00 a 13.00 horas – Tel. 451621

VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa) Oficina de Tesorería – Calle: Coronel Gil N° 353 – 3^{er}. Piso de 8.00 a 13.00 horas.

COSTO DEL PLIEGO: \$300,00

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N°353 – 3^{er}. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

Hasta las 11.00 horas del día 12 de noviembre de 2015.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N° 353- 3^{er}. Piso – Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de noviembre de 2015 –

HORA: 11.00.-

B. Of. 3176 - 3177

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LLÁMESE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INM N° 3834 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, VIDRIOS DE SEGURIDAD, MOBILIARIO GENERAL, SILLAS Y TANDEM" EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUC. EDUARDO CASTEX (LP). LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EL 17.11.2015 A LAS 12,30 HS. EN EL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO DE INMUEBLES – BARTOLOME MITRE 326 3° PISO OFICINA 311 – (1036) – CAPITAL FEDERAL.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS EN LA CITADA DEPENDENCIA, EN LA SUCURSAL EDUARDO CASTEX (LP) Y EN LA GERENCIA ZONAL SANTA ROSA (L.P.). ASIMISMO PUEDEN EFECTUARSE CONSULTAS EN EL SITIO DE LA PÁGINA WEB DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA WWW.BNA.COM.AR

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00

COSTO ESTIMADO \$ 1.132.575,00 MÁS IVA

B. Of. 3176

MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

OBJETO: Adquisición de una Motoniveladora Nueva para el parque Automotor de la Municipalidad de Miguel Riglos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.875.125 (Pesos Un Millón ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco)

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Disponibles desde 19 de Octubre de 2015 en el horario de 7:30 a 12:30 en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 12:30 Hs. del día 2 de Noviembre de 2015, en la Tesorería Municipal, sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

APERTURA DE OFERTAS: en presencia de los oferentes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 6 de Noviembre de 2015 a la hora 10:00. En la Tesorería Municipal sitio en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3176

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIEZ

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CAYAQUEO. Macachín, La Pampa, 22 de Septiembre de 2.014. GOBIERNO DE LA PAMPA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DIRECCIÓN DE MINERÍA, Dra. María de los Ángeles ROVEDA S/D. REF: COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES HACE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO - LAGUNA CALLAQUEO. De nuestra mayor consideración: Quien suscribe, Sergio Ariel BENAVIDEZ D.N.I. N° 22.736.450, apoderado legal de la firma Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A., inscrita en el Registro de Productores Mineros de La Pampa bajo el N° UNO (1), con domicilio real en Ruta N° 1 KM 265 ACCESO Sur de la localidad de Macachín, La Pampa y domicilio legal en Moreno N° 425 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa; me presento y manifiesto el descubrimiento de una mina de Segunda Categoría de Cloruro de Sodio, a la cual denominamos "ELENA", ubicada en la Laguna CALLAQUEO, en zona adyacente a nuestra mina "SANTA MARÍA - Expte. N° 325.112/44" también de Cloruro de Sodio. El área solicitada se encuentra en terreno franco. De acuerdo a lo normado en el art. 46 del Código de Minería (t.o), informamos que la superficie del área declarada es de unas 278 ha. 60 a.; en el ANEXO I adjuntamos plano realizado por el Agrimensor Gastón Carrascal, Matrícula Provincial N° 127 C.P.A.L.P., con su ubicación, coordenadas de los 4 esquineros y punto de toma de muestra. Acompañamos asimismo 2 bolsas de muestra del mineral, Protocolo N° 1 - Loate N° 160914; cuyas coordenadas de extracción e coordenadas Gauss - Kruger – FOSGAR son Coord. X 5.731.427,75 - Coord. y 4.456.319,97 y en el ANEXO II el correspondiente análisis químico del mismo. Sin otro particular. Aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente.- Hay un firma ilegible y un sello que dice Ing. SERGIO BENAVIDEZ Gerente Planta Macachín. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 08 OCT 2014 8.00 hs. Hay una firma ilegible. Se acompaña sellado de ley y croquis. Señora Directora: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "ELENA" presentada el día 08 de octubre del corriente año, a las 08 horas 00 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 54/57 (Art. 50 C.M.). ESCRIBANÍA DE MINAS: 08/010/2014. Esta mi firma y un sello que dice DIEGO A.

MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref. expte. 11848/14 16 de octubre de 2014. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento laguna CALLAQUEO. La manifestación se ubica en el departamento CALEU CALEU. La ubicación catastral es Sección IV, fracción C, lote 24, parcela 1. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área solicitada es de 278,59 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. Se destaca que el área recae en el extremo del yacimiento, ocupando unas 40 ha de monte. Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice BUSS JACOB. Macachín, La Pampa, 29 de Octubre de 2.014. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Dra. María de los Ángeles ROVEDA. S/D. Ref. Expte. N° 11848/14 - RESPONDE PROVEÍDO S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CALLAQUEO - T.I.: COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Sergio Ariel BENAVIDEZ D.N.I. N° 20.736.450, apoderado legal de la DENOMINADA "ELENA" LAGUNA CALLAQUEO T.I.: compañía Productores Mineros bajo el número UNO (1), con domicilio real en Ruta N° 1 KM 265 Acceso Sur de la localidad de Macachín, La Pampa, y domicilio legal en Moreno N° 425 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, se dirige a esta Autoridad Minera a efectos de responder fehacientemente a su proveído de fecha 24/10/2014 en la cual se nos corre traslado a los efectos de ratificar o rectificar lo actuado por vuestro departamento de Catastro Minero, respecto de la mina "ELENA". A tal efecto, y coincidiendo con la información suministrada adjunta, RATIFICAMOS la actuado por vuestro Departamento de Catastro Minero informando: 1) SUPERFICIE: 278,6Ha. 2) NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección IV - Fracción C - Lote 24 - Parcela 1. 3) UBICACIÓN: La manifestación se encuentra en el extremo suroeste (SW) del yacimiento. Sin otro particular, nos ponemos enteramente a vuestra disposición para aclaraciones de cualquier tenor y hacemos oportuno para saludar a vuestra Dirección con la mayor estima y consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. SERGIO BENAVIDEZ Gerente Planta Macachín. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 30 OCT 2014 8.30 hs. Hay una firma ilegible. Macachín, La Pampa, 06 de Abril de 2.015. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Dra. María de los Ángeles ROVEDA. Sido Ref. Expte. N° 11848/14 - RESPONDE PROVEÍDO S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. De mi mayor consideración: Quien suscribe, Sergio Ariel BENAVIDEZ D.N.I. N° 20.736.450, apoderado legal de la firma Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A., inscrita en el Registro de Productores Mineros bajo el número UNO (1), con domicilio real en Ruta N° 1 KM 265 Acceso Sur de la localidad de Macachin, La Pampa, y

domicilio legal en Moreno N° 425 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, se dirige a esta Autoridad Minera a efectos de responder fehacientemente a su proveído de fecha 16/03/2015 en la cual se nos; corre traslado a los efectos de ratificar o rectificar lo actuado por vuestro departamento de Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a Catastro Minero, respecto de la mina "ELENA". A tal efecto, y coincidiendo con la información suministrada adjunta, RATIFICAMOS lo actuado por vuestro Departamento de Catastro Minero informando: Vértice V1 Coord. "X" 5.733.346,33 Coord. "Y" 4.455.669,59. V2 Coord. "X" 5.733.351,55 Coord. "Y" 4.456.469,57. V3 Coord. "X" 5.729.869,13 Coord. "Y" 4.456.492,22. V4 Coord. "X" 5.729.863,91 Coord. "Y" 4.455.692,24. (P) PEM Coord. "X" 5.731.427,75 Coord. "Y" 4.456.391,97. Sin otro particular, nos ponemos enteramente a vuestra disposición para aclaraciones de cualquier tenor y hacemos oportuno para saludar a vuestra Dirección con la mayor estima y consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. SERGIO BENAVIDEZ Gerente Planta Macachín. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 10 ABR 2015 7.30 hs. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 25 AGO 2015. VISTO: El Expediente N° 11848/14, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CALLAQUEO"- T.I.: COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A."; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 la Empresa CIBA SA presentó una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "ELENA"; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9 y 24; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, cuyo titular superficiario es la firma CALLAQUEO S.A.; Que según constancia de fs. 31 se corrió traslado al dueño superficiario de la solicitud de Manifestación de Descubrimiento motivo de autos; Que a fs. 33 Escribanía de Minas remite las presentes actuaciones informando que ha vencido el plazo establecido por el Art. 171 del C.M., sin que la firma CALLAQUEO SA haya declarado su voluntad de explotar la misma; Que ha tomado intervención Asesoría Legal. Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que bajo ese esquema la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : 1°) REGÍSTRESE a nombre de COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., la Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1. Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos expresados

en coordenadas Gauss-Krügger: V1- X:5733346.33 Y:4455669.59; V2- X: 5733351.55 Y:4456469.57; V3- X:5729869.13 Y: 4456492.22; V4- X: 5729863.91 Y:4455692.24; siendo su superficie de 278.60 ha; y el punto de extracción de muestra: X:5731427.75 Y:4456391.97. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar en igual término haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada al propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: CALLAQUEO S.A. al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando el mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 7°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 124/15. Fdo. Dra. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.

B. Of. 3174 a 3176

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, la sanción efectuada por Disposición N° 10/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 19/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.146,56).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 282/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cayetano PIETRELLI, DNI N° 7.617.165, la sanción efectuada por Disposición N° 297/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622,78).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 286/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 191/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 182/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.162,81).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 285/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Hipólito OVANDO, DNI N° 24.998.115, a Marcos Gustavo OVANDO, DNI N° 26.892.566 y a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358, la sanción efectuada por Disposición N° 162/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 39/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N°

1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.609,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 287/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jonatán Rodrigo PISTORE, DNI N° 34.707.896, la sanción efectuada por Disposición N° 192/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 38.304,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de agosto del año 2019.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Martín Horacio BECERRA, DNI N° 32.863.800, la sanción efectuada por Disposición N° 192/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.752,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2017.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a César Walter JAQUE, DNI N° 23.612.709, la sanción efectuada por Disposición N° 435/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 228/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.521,54).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Javier SOULE, DNI N° 28.003.925, la sanción efectuada por Disposición N° 280/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 174/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$160,21).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de octubre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3175 a 3177

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **REVUELTA HÉCTOR DANIEL (D.N.I. N° 13.154.054)** que en el Expediente N° 10532/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES REVUELTA, HÉCTOR DANIEL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 399/15, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2015 VISTO: El Expediente N° 010532/15 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES REVUELTA, HÉCTOR DANIEL.-" y;

CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos diecinueve mil ochocientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 19.818,75); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. **REVUELTA HÉCTOR DANIEL (D.N.I. N° 13.154.054)** como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 4.684,45); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. **REVUELTA HÉCTOR DANIEL (D.N.I. N° 13.154.054)** para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 4.684,45); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 399/15.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 07 de Octubre de 2015.- C.P.N. Agustín HERNÁNDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3176

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° UNO de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA - Jueza- Dr. Sergio G. MONTANO Secretario Civil en autos caratulados: "**GALLO, Elvira Margarita S/ Guarda Judicial**", **Expte. N° 106.827** cita al Sr. Roberto Alejandro FERNÁNDEZ, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su participación Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial . Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de septiembre de 2015.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° 2 de La Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Sector Civil, Segundo Piso, Edificio Fueros de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta-, Dra. Laura M. DIAB -Secretaria en lo Civil-, en autos: "**OLGUÍN, Héctor Antonio c/ Payela, Silvia Edit S/ Tenencia**", (**Expte. N° 109192**), notifica a la Sra. Silvia Edit Payela, DNI N° 26.892.743 los autos de fs. 223 y 248,

que ordenan correr vista del pedido de la clausura del período probatorio y avocarse a entender transitoriamente en autos, la Jueza Sustituta del Juzgado de la Familia y del Menor n° 2 en la presente causa respectivamente. El auto que lo ordena expresa: "Santa Rosa, 20 de mayo de 2014. Téngase presente lo expuesto y de lo solicitado, córrase vista a la contraparte. Fdo. Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta- Dr. Sergio G. MONTANO - Secretario en lo Civil". "SANTA ROSA, 08 de junio de 2015.- Por recibidas, avócome para entender transitoriamente en autos, hasta tanto se resuelva la cuestión relativa a la excusación formulada por la Dra. María Anahí BRARDA.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta- Dra. Laura M. DIAB - Secretaria en lo Civil" "SANTA ROSA, 11 de agosto de 2015...desconociendo el domicilio real de la parte demandada Sra. Silvia Edit Payela, notifíquese a la misma las resoluciones de fs. 223 y fs. 248 por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario de publicación local. Fdo. Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta- Dra. Laura M. DIAB - Secretaria en lo Civil". Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 14 de octubre de 2015.- Dr. Juan Manuel MEANA, Secretario Sustituto Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 Subrogante.-

B. Of. 3176

LA SECRETARIA DE EJECUCIÓN CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° DOS, de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja de GENERAL PICO; a cargo del JUEZ SUBROGANTE Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, SECRETARIA a cargo de la Dra. María C. LANG; comunica en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ JUÁREZ JOSÉ EMILIO y OTRO s/APREMIO**" **Expte n° 43642/14**; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 n° 637 de General Pico LP, teléfono 02302 430151, rematará el día 22 de octubre de 2015, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 n° 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN TERRENO BALDÍO, en la ciudad de General Pico, calle 19 esquina 62 , designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio "k", manzana 13, parcela 5, Partida n° 746.859, Superficie 397 m2.- II. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 17.796,93; venta al contado y al mejor postor.- En caso de falta de oferentes se reducirá la base de acuerdo al art. 138 del Código Fiscal. COMISIÓN 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 3% a cargo del comprador.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto ordenando la medida dice 2 de julio de 2015: III. Publicar Edictos en el Boletín Oficial por dos veces reemplazando la publicación en el diario La Reforma y/o La Arena por propaganda adicional dejándose constancia que el bien registra deuda por Impuesto Inmobiliario por \$ 87,52 al 27.05.15: Firmado: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ SUBROGANTE – Prof interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico con domicilio en calle avda. San Martín n° 451 Gral. Pico.

General Pico, 01 de octubre de 2015.
 Dos Public. Boletín Oficial
 Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3175 - 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única del Dr. Pedro CAMPOS, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros sector Civil, bloque de escaleras n° 1, 3° piso de Santa Rosa La Pampa, comunica en autos: "**GAMALERIO Miriam Gladys - Sindico - s/Realización de bienes /E/A: RICHIERI, César Vicente s/Quiebra Expte. 39398/02) Expte. E65621.-** que el Martillero MANUEL ROMERO, col. 278 con dom. en calle Villegas n° 85 de Santa Rosa (L.P.), rematará el día 26 de Noviembre de 2015 a las 11,00 hs. en la sede del colegio de Martilleros, ubicada en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (L.P.), los siguientes bienes de propiedad del Sr. César Vicente RICHIERI, a saber: Son 2 inmuebles aledaños 1°) 50% del Inmueble Partida n° 691.588 ubicado en 9 de Julio e/ España e Italia, Nom. Cat. Ej. 046- Circ. I- Radio I - Mz. 31 - Parc. 19. Sup. 287m2 y 2°) 50% del Inmueble Partida n° 691.589 ubicado en 9 de Julio n° 342, Nom. Cat. Ej. 046-circ. I- Radio I - Mz. 31 Parc. 20.- Sup 300m2.- Se bastarán en forma singular. Mejoras: Dos galpones parabólicos, con subdivisiones internas uno destinados a salón comercial y el lindante a salón comercial y depósito.- todo en buen estado de conservación y uso, se encuentra ocupado por el Sr. José María HITZ en carácter de locatario (Autoservicio ITAL).- BASE: \$ 479.268,17.- DEUDAS: Los impuestos y tasas adeudados estarán a cargo del comprador a partir de la fecha de la toma de posesión.- Asimismo en caso de existir construcción sin plano aprobado la obligación de hacer los mismo como la duda que por todo concepto ello genere es a cargo de la subasta.- Reducción de Base (art. 557 de C.P) VENTA al mejor postor; pago del precio 30% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador. Sellado del Boleto 3%. Revisar semana previa a la subasta previo aviso al Martillero. Fdo. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente Miriam G. GAMALERIO (Sindico) dom. Paraná n° 655 Santa Rosa L.P.- Secretaría, Santa Rosa, 20 octubre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3176

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ TOBAL DANIEL EDUARDO Y OTROS."** s/ **COBRO EJECUTIVO, Expte. C 35.692/10**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 05 de Noviembre de 2015, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes: 1) Inmueble Partida N° 709792, el 50 % indiviso de propiedad de Daniel Eduardo TOBAL - Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ.

V, Chacra 17, Parcela 4, Superficie 4 has. 79 as. 5 cas. antecedente dominal N° E 5141/88. Mat. I-30946.- 2) Inmueble Partida N° 709791, el 50% indiviso de propiedad de Daniel Eduardo TOBAL - Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. V, Chacra 16, Parcela 5, Superficie 6 has, 58 as, 90 cas - antecedente dominal N° E 5141/88, Mat. I-30945.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1) Inmueble Partida N° 709792, BASE: \$ 59.096,54 (50% valuación fiscal) y 2) Inmueble partida N° 709791, BASE \$ 141.155,30 (50% valuación fiscal). venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local .- Comisión de ley (3%) a cargo comprador para el martillero y sellado de ley por impuesto 3% a cargo del comprador .- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- **REDUCCIÓN DE BASE:** En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 18 de Febrero de 2014, VISTO:, CONSIDERANDO:..., RESUELVO:, V) ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario la Reforma y/o la Arena a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 C. Pr.)- haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien quedando la misma a cargo del adquirente. VI) Disponer que los inmuebles saldrán a la venta respetándose los derechos posesorios del restante condómino.- **FIRMAD.-** Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Silvina Matilde BOGETTI. Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico Provincia de La Pampa. - General Pico, 07 de Octubre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de la Familia y el Menor N° Uno de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA - Jueza - Secretaría a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, hace saber en autos caratulados "**VÁZQUEZ Victoria Mirtha c/PONZIO, José Juan S/ Ejecución: de convenio (alimentos) "Expte N° 38/14**, que el Martillero Daniel Raúl SOMOZA, Col. N° 452, con domicilio en calle San Luis N° 364 de Santa Rosa, rematará el día 28 de OCTUBRE de 2015 a las 10,30hs en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa; un automotor marca Peugeot 207, Dominio: JME708. BASE: **CONDICIONES:** Venta al contado, sin base y al mejor postor, debiéndose abonar en el momento de la subasta. Comisión 10% de Ley para el martillero a cargo del comprador. El auto que ordena el presente dice: //Santa Rosa, Setiembre de 2015, -**VISTA-CONSIDERANDO:** -RESUELVO: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una vez) y en el diario "EL DIARIO" por dos días (art. 533 del C. P. Civil). Las deudas de patente, sellados y transferencia del automotor, serán a cargo del comprador. El comprador del bien adquirido en la subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de los

impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.). -Firmado: Dra. María Anahí BRARDA- Jueza.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, comunica que en los autos caratulados **FERNÁNDEZ MÓNICA ROXANA C/PAINI CLAUDIO EDUARDO Y OTROS S/DESPIDO" Expte. N° H 43.936**, ha sido designado martillero público **Emiliano Martín WEIGEL Col. 525** con domicilio en calle San Juan 606, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 28 de octubre de 2015 a las 10:00hs en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% del bien embargado a saber: un automotor usado dominio KJF249, marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo WX-Symbol Pack 1.6 16V, año 2011, motor marca Renault n° K4MA670Q019857, chasis marca Renault n° 8A1LBMA15CL912288. DEUDAS por patentes \$7756,85 al 16/10/2015 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deudas por patentes corren a cargo del comprador. **COMISIÓN: 10% a cargo del comprador, SELLADO. 1% a cargo del comprador, REVISAR:** a partir del día lunes 26 de octubre con previo aviso al suscripto en sus oficinas en calle San Juan 606 y/o a los tel. (02954) 243232 1558 7177 en horario de comercio. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584 Santa Rosa 14 de octubre de 2.015.-. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3176

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, 1ra Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera UNO, a/c de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a/c. de la Dra. María Luciana ALMIRALL, comunica en autos: "**MONTIEL Silverio Roberto Y Otros C/ MARTÍNEZ Roberto Miguel S/ Proceso Monitorio" (Expte. N°100067)**, que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA Colegiado N° 205, con domicilio en calle H. Lagos N° 637 de esta ciudad, rematará el día Miércoles 4 de Noviembre de 2015, a las 11,hs, en calle San Juan N° 693 de esta ciudad, el siguiente bien Inmueble: el 100% de la plena propiedad de una casa habitación ubicada en calle San Juan N° 693, Partida N° 548.552, Nomenclatura catastral Ejido 047, Circ. I, Radio "I" ele, Manzana 029, Parcela 1, Mat. II-59741 A, edificada sobre un terreno de 315,7852 mts2 de superficie.- Estado

de ocupación: Desocupado de personas y bienes. **CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 84.342,35.-** **CONDICIONES DE PAGO: 10% al contado acto del remate, 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el escribano que el comprador designe , con gasto a su exclusivo cargo.- Comisión y Sellado: 3% y 3% ambos a/c. del comprador.- DEUDAS E IMPUESTOS: Municipalidad \$ 14.497,72 al 19/08/2015, Dirección General de Rentas \$ 1.100,24 al 15/08/2015. El comprador tomara a su cargo las deudas e impuestos, sobre el inmueble a partir de la toma de posesión. Posesión: Libre de ocupantes.- REVISAR: los interesados en revisar el inmueble o en recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su domicilio o al teléfono 02954-15522022 o 02954-423213, en horario comercial, los días hábiles previo a la subasta. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de septiembre de 2015...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", "La Reforma" o "El Diario" de esta ciudad.-... María del Carmen GARCÍA, Juez de 1ra. Instancia.-" Profesionales intervinientes: Dra. María Eva HÉCTOR (T° IV F° 1), Dr. Gustavo A, SAIRES (T° IV F°191), con domicilio en calle Savioli N° 875.- Santa Rosa (LP), 15 de Octubre de 2015.- Firmado: "Dra. María Luciana ALMIRALL –Secretaria-"**

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaria Única, comunica en autos "**MARKELLI MARINA BEATRIZ c/ PHANH THAVONE Y OTROS s/ DESPIDO INDIRECTO" (Expte. N° H 59633)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 28 de octubre de 2015 a las 17:30 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) Un Equipo de Calefacción Central "GOODMAN", en funcionamiento y a gas, y 2) Un Televisor Plasma LG de 32` en funcionamiento. **CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR:** semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación local en el forma dispuesta por el art. 533 del C.P.C y C. - Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de octubre de 2015.- Fdo. Esteban FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO –Juez, sito en intersección de las Avenidas Uruguay y Juan D. Perón Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, primer

piso, bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanina E. Prattedessus, comunica en autos caratulados **"Giunta Jorge Mario c/ Ceratto Marcelo Daniel S/Cobro Ejecutivo"** (Exte. N° 106366) que el Martillero Lucas A. Aguirre, Martillero Público Col. 543 con domicilio en calle Villegas N° 584 de la Ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en remate público el día 05 de Noviembre de 2015, a las 11:30 hs en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor marca, CHEVROLET modelo, VECTRA GLS 2.0, tipo sedán 5 puertas, motor marca CHEVROLET R70001003, chasis marca CHEVROLET n° 9BG4H48B08B269630, dominio HNQ 086, Deudas por patentes: \$14947,78 al 03/06/2015 a cargo del comprador CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. Asimismo se le hará saber al adquirente que la inscripción deberá solicitarle el comprador dentro de los diez días aprobada la subasta (art. 15 decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58). Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deudas por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador SELLADO: 1 % a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado por el interesado con aviso al Martillero a partir del día 29 de Octubre en horario de comercio (02954-15311376). Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "El Diario" Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Octavio CORRALES, Moreno 492, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 15 de Octubre de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, comunica en autos **"DÍAZ, Javier Horacio c/ KORSAIKE, Isabel s/ Ejecuciones"** (Expte. N° L 99.099), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 28 de octubre de 2015 a las 17:00 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) Un juego de sillones tapizados en cuerina color marfil, compuestos de dos individuales y uno de dos cuerpos; 2) Un taburete haciendo juego de 0,50 cm de alto aproximadamente; 3) Un horno microondas "GALANZ" color blanco; y 4) Un televisor HITTACHI 20". CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y por dos días en un diario del medio, conforme más convenga a los intereses de estos autos, todo de acuerdo con lo que disponen el art. 533 y conc. del CPCCLP.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de octubre de 2015. Fdo. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 3 con sede en el Piso Primero del Edificio Fueros Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, en autos caratulados **"PASCAL Juan Carlos c/ GAYA Y AGUILAR Margarita y otros s/ Posesión Veinteañal"** Expte. N° 110283 cita a GAYA MARGARITA y/o GAYA Y AGUILAR, Bartolomé y/o GAYA Y AGUILAR o GAYA de Diego María del Carmen y/o quien resulte responsable del inmueble identificado como Ejido 026, Circ. I, radio a, mza. 073 parcela 14, partida origen n° 567.407, partida iniciador n° 787.520 a fin de que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez. Profesional interviniente Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF domicilio legal en calle Juan XXIII n° 266.- Santa Rosa. Santa Rosa, 3 septiembre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario. Secretaría 5 de octubre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra., María de los A. PÉREZ, en autos: **"PEDERNERA, Andrés Luis c/CHIALVA Y SABAIDINI, Nélica y Otros s/Posesión Veinteañal"**, Expte. N° V 14946/15, cita a : Nélica CHIALVA Y SABAIDINI, LC 666.151; Felipe CHIALVA Y SABAIDINI, L.E. 1.571.534; Rosa CHIALVA Y SABAIDINI, L.C. 3.131.784; Darío CHIALVA Y SABAIDINI, L.E. 1.580.628, Bernardo CHIALVA Y SABAIDINI, L.E. 3.863.497; Angela CHIALVA Y SABAIDINI, L.C. 9.876.994; Egidio Antonio CHIALVA Y SABAIDINI, L.E. 1.565.800; Saida Esther CHIALVA Y SABAIDINI, LC 9.830.191 y Magdalena CHIALVA Y SABAIDINI, nacida el 31 de octubre de 1908, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circ. III, Radio m, Manzana 92B, Parcela 11, Partida Poseedor N° 783.079), Partida de origen N° 674077, sito en calle Martita González 03, General Acha, L.P., para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación.- "General Acha, 19 de agosto de 2015. cítase a los titulares registrales y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles

mencionados, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa, a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente (Art. 325 del CPCyC). (Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Balcarce 583, General Acha, L.P.- SECRETARIA, 31 de agosto de 2015. Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro MUÑOZ (D.N.I.: 7.340.868) e/a "**MUÑOZ, Pedro S/ Sucesión Ab Intestato**" **110921**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Pasaje Araoz 779. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 21 de septiembre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón (centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 2, tercer piso) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOLZAN Ana Ernesta (DNI L.C. 9.877.559) y CASTAÑEIRA Joaquín (L.E. 1.572.733), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC), según resolución dictada en autos "**BOLZAN Ana Ernesta y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N°: 110435.-** Profesional interviniente Dra. Érica P. RIESTRA, con domicilio en calle Moreno N° 492 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 30 de Septiembre de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Daniel MEDRANO (L.E. 3.364.626) y doña Luisa PÉREZ (L.C. 8.562.485), e/a "**MEDRANO, Daniel y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" **110123**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula COMAS con domicilio procesal en calle Oliver N° 173, P.A. de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**AIME MARGARITA LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 47.506**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIME MARGARITA

LUCIA, L.C. N° 9.881.026 conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 22 de septiembre de 2015 a) Ábrase el proceso sucesorio de AIME MARGARITA LUCIA (acta de defunción de fs.8) L.C. 9.881.026. b) Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. c) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). d) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ SUBROGANTE. Profesional Interviniente: Dr. Martín Herrero GALVAGNO.- Calle 9 N° 1060, General Pico. Secretaría, 07 de Octubre de 2015. Dra. Daniela B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juez. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 6, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Subrogante Legal en autos **DE LA SERNA EDUARDO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 111171**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dr. Luciano F. BASSINO. Pasteur N° 181, Santa Rosa. Secretaría 6 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto, Secretaria Única, con sede en el centro judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros Sector Civil, 3° Piso bloque de escalera N° 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIL MARIO OSCAR L. E N° 14.963.309, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "**GIL MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 111.066**; procediéndose a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y 2 en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO, domicilio Pellegrini N° 606. Santa Rosa, L.P. Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO (Juez Sustituto), Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hugo Oscar RAMOS y lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.) en los autos caratulados: "**RAMOS, Hugo Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. 110990**). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R. S. Peña N° 1420 de Santa

Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 8 de octubre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en Intersección Avda. Uruguay y Juan D. Perón (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, primer piso) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUNIA Jonathan Omar (DNI 36.284.333), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), según resolución dictada en autos "**NUNIA JONATHAN OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 107863.- Profesional interviniente Dr. Marcelo O. Corrales, con domicilio en calle Moreno N° 492 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de octubre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ramona ZALDARRIAGA MENGUELLI, (L.C. 9.868.235), e/a "**ZALDARRIAGA MENGUELLI, Ramona S/Sucesión Ab-Intestato**" 111643, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos D'AMICO con domicilio procesal en calle Miguel Duarte N° 346 de ésta ciudad por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**PÉREZ HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 47608 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PÉREZ HUGO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice. "///neral Pico, 29 de septiembre del 2015... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), líbrese el proceso sucesorio de Hugo PÉREZ. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (art. 675 C.Pr).- Firmado. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. - Secretaría, 09 de Octubre de 2015.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**ENTISNE, MARIANO**

ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 47742, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO ENRIQUE ENTISNE, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de septiembre de 2015.- Por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese la documentación boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrese el proceso sucesorio de Mariano Enrique ENTISNE. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".- Profesional Interviniente DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 6 de 2015.- Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Tercer Piso; a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**HEREDIA Marta Nélide S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. nro. 108712; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEREDIA Marta Nélide, L.C. 6.353.089, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del CPCC).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV-F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa 11 de Agosto de 2.015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Tercer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Julián RATÓN (DNI/LE. 7.344.188) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación lo acrediten, en lo autos caratulados "**RATÓN, JULIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 111.628, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra. María Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de ésta ciudad capital. Secretaría, 14 de OCTUBRE de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial

con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN- Juez-Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria-, sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"DAHIR Miguel Renee s/Sucesión Ab-intestato"**, Expte. N° 47470, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Miguel Reneé DAHIR, DNI 7.352.428, a fin de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 22 de Septiembre de 2015.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Reneé Miguel DAHIR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez".* Profesional interviniente: M. Laura HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de la ciudad de General Pico (L.P).- Secretaria, 05 Octubre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ETELVINA CUADRADO (D.N.I. 9.885.184) e/a **"CUADRADO, Etelvina S/ Sucesión Ab Intestato" 110986**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, 9 de Julio n° 482. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JORGE ROBERTO ABUD (D.N.I M 7.355.341) e/a **"ABUD, Jorge Roberto S/ Sucesión Ab Intestato" 110270**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Román MOLIN y/o Dr. Marcelo MOLIN, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de ANGÉLICA LUISA OJINAGA (D.N.I. 10.356.006) e/a **"OJINAGA, Angélica Luisa S/ Sucesión Ab Intestato" 110736**, para hacer valer sus derechos Profesional: Dr. Carlos CASSETTA, Rivadavia N° 521. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 2 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ARGAÑIN, ELBA HAYDEE s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. A

87041, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elba Haydeé ARGANIN (Art. 675 CPCC).- Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Av. San Martín Oeste N° 24.- Santa Rosa.- 26 de mayo de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Cent. Jud. Edif. Fueros- Sector Civil, P.B. de Santa Rosa, en autos: **"ROQUEL NÉLIDA MARGARITA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 110028**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Margarita Roquel, DNI 1.381.729, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. (art. 675 del CPCC) Prof. interviniente Marta SÁNCHEZ ALUSTIZA. Iván Gabriel POGGIO Villegas N° 780, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 13 de Octubre de 2015.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad Judicial sito en Intersección Avdas. Perón y Uruguay -Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1, P.B. de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única; a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante, en autos **"BARBERO Josefa María y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" expte. N° 109.465**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Josefa María BARBERO L.C. 4.153.447 y Paulino ESTEBAN D.N.I. M. 7.352.711 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) "Santa Rosa, 2 de octubre de 2015... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). "Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n° 521 Santa Rosa- (L.P.). Santa Rosa, 13 de octubre 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores (art.2356 CCyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"MAYOR JULIO BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. **47923/15**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 13 de octubre de 2015.-...Ábrese el proceso sucesorio de MAYOR JULIO BAUTISTA (acta de*

defunción de fs. 5) DNI. N° 10.647.112... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- General Pico, 13 octubre de 2015.- Secretaría: Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PIA ÁNGEL NORBERTO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PIA ÁNGEL NORBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V 47.774.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Norberto PIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ...".Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO ARIEL ALAZIA Y MIGUEL ÁNGEL PRIETO, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 de octubre de 2015.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"TROUBOUL RUBÉN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 47842/15.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de octubre de 2015.-...Ábrese el proceso sucesorio de TROUBOUL RUBÉN ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 11.180.135.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- General Pico, 13 octubre de 2015.- Secretaría: Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ, L.E. 7.366.653 e/a **"GUTIÉRREZ, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab Intestato" 111275,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro V. J.

MENÉNDEZ con domicilio en Avda. San Martín Oeste n° 24 de esta ciudad Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3176

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Pro-vincia de La Pam-pa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría ÚNICA de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ –Secretaria Subrogante, hace saber que en los autos: **"ARRIETA, Lorenzo Nicasio s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° V-14871/15,** se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Lorenzo Nicasio ARRIETA, L.E N° 5.450.877.- "General Acha, 26 de agosto de 2015.-- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia... (Art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Dr. Gerardo Román BONINO – Juez."- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 1 de Octubre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, pro-vincia de La Pam-pa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría ÚNICA de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ – Secretaria Subrogante, hace saber que en los autos: **"SCHAMBERGER, Nélide María s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-14870/15,** se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Nélide María SCHAMBERGER, L.C N° 5.292.044.- "General Acha, 26 de agosto de 2015.-....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta Provincia... (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Gerardo Román BONINO -Juez."- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 24 de Septiembre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3176

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"BARAYBAR, Francisca s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° 46851),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Francisca Baraybar. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de septiembre de 2015. Habiéndose

protocolizado el testamento, ábrese el proceso sucesorio de FRANCISCA BARAYBAR (DNI. N° L.C. 8.202.712 - acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc.2° del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez". Profesional interviniente: Dr. Augusto J. TRUCCO SANTIAGO (T° V-F°13), domiciliado en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico. Secretaría, octubre 5 de 2015. Fdo. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3176

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dra. Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 19922 caratulado: "**MPF C/ ASTENGO GABRIEL S/ LESIONES**" a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de ROSANE, María Alejandra, de 27 años, domiciliada en calle Vigne N° 33 de la localidad de Toay, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Gerardo H. YOUNG - Prosecretario - Oficina Judicial.-"

La resolución que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 7 de octubre de 2015. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)... 2)... 3.-) Respecto de la damnificada, María Alejandra Rosane, procédase a su notificación por edictos.-..."

B. Of. 3175 - 3176

Por disposición del Sr. Presidente de Audiencia de Juicio, Dr. Carlos A. Mattei, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 19922 caratulado: "**MPF c/ BENITEZ, José Marcelo s/ LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de LANG, ANALIA SOLEDAD, D.N.I. 32.046.144, de 28 años, domiciliada en Rucanelo N° 2344, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11/09/2015.- Cítase a las partes para que en el término común de 5 días, comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y los elementos secuestrados que hubiere e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Hágase saber que ha resultado sorteado para el ejercicio de la jurisdicción unipersonal el Sr. Juez de Audiencia Daniel Alfredo Sáez Zamora.- (art. 307 del C.P.P.).- Notifíquese. Cúmplase. Carlos A. Mattei Presidente Audiencia de Juicio".

B. Of. 3175 - 3176

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 27065 caratulado: "**MPF c/ GIMÉNEZ, Pablo Matías, CABRAL, Lautaro y ESCUDERO, Pablo Esteban s/ Infracción 189 bis CPA**" y su acumulado Legajo N° 26631 "**MPF c/ ESCUDERO,**

Pablo Esteban s/ encubrimiento", a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de FRÍAS Pablo Luciano, D.N.I. 32.222.608, en carácter de damnificado, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 28/09/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Laura Serrano. Oficina Judicial.-"

B. Of. 3175 – 3176

Por disposición del Presidente del Tribunal de Impugnación Penal, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo N° 33758/1, caratulado: "**MERCADO, Néstor Omar s/Impugna rechazo de sobreseimiento**" a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MERCADO, Néstor Ornar, D.N.I. N° 20.561.105, en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS: El presente Legajo N° 33758/1 -registro de este Tribunal-, caratulado: "MERCADO, Néstor Ornar s/Impugna rechazo de sobreseimiento", del que: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: PRIMERO: HACER LUGAR al recurso de impugnación interpuesto por la señora Defensora General Sustituta Silvia Mariel Anecchini en fecha 30 de junio de 2015, REVOCANDO en consecuencia la resolución de fecha 12 junio de 2015, dictada por la señora Jueza de Control de la Primera Circunscripción Judicial -Dra Florencia Maza-. SEGUNDO: DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO (art. 290 inc. 1° del C.P. P.) de Néstor Omar Mercado, D.N.I. N° 20.561.105, nacido el 24 de marzo de 1969, domiciliado en calle Pedro Medici, casa N° 8 de esta ciudad, en relación al hecho por el cual fuera investigado en el legajo N° 33758/0. TERCERO: Conforme lo dispuesto, hágase saber lo resuelto a la señora Jueza de Control respectiva. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y remítase el presente legajo, a la Oficina Judicial de esta ciudad. Fdo. Carlos A. FLORES, Juez. Filinto B. REBECHI, Juez. Ante mí, María Elena GREGOIRE, Secretaria. "

B. Of. 3176 – 3177

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 39373, caratulado: "**TORROBA, MIGUEL ALBERTO (DAMN) S/ABIGEATO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de José Luis ARIAS, D.N.I. 23.129.977, empleado rural, de 42 años de edad, nacido el 10 de junio de 1973 en La Paz, Pcia de Entre Rios, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la vista de sobreseimiento que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 8 de septiembre de 2015.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Máximo Paulucci, respecto de Ramón Antonio Blanco, Héctor Armando Díaz, José Luis Arias, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289

del C.P.P., por plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.-
Fdo: Luis Quinteros Prosecretario. Oficina Judicial."

B. Of. 3176 – 3177

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 20219 caratulado: **"MPF c/ GONZÁLEZ, Alexis Horacio y REIER, Miqueas Andrés s/ Robo agravado en grado de tentativa"**, a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Lucero Micaela, D.N.I. 36.220.817, en carácter de damnificada, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " SANTA ROSA (L.P.); 08/09/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Laura Serrano. Oficina Judicial.- Laura SERRANO, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3176 – 3177

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ZIG ZAG REALICO S.R.L.

ZIG ZAG REALICO S.R.L. Cesión de Cuotas Sociales – Designación de gerentes

Modificaciones Contractuales Denominación Social: Zig Zag Realicó SRL; inscrita el 2 de Mayo de 2011 en Libro de Sociedades Tomo II/11, Folio 105/110, según Resolución N° 146/11 de fecha 02/05/2011, Expediente 0046/11 Modificación Contractual: según instrumento privado de fecha 01/05/2014. Cedentes: Casado Arturo Rubén, Casado Darío Juan y Casado Gabriel Horacio. Cesionarios: Bobbiesi Federico José, argentino, DNI 20.512.176, nacido 16/09/1969, empresario, casado, domicilio Indios Pampa N° 1553 de Realicó (La Pampa); Bobbiesi Miguel Marcelo, argentino, DNI 22.077.914, nacido el 08/05/1971, empresario, casado, domicilio Avenida Mullally N° 2050 de Realicó (La Pampa); Bobbiesi Mario Alfredo, argentino, DNI 23.339.637, nacido el 29/09/1973, empresario, divorciado, domicilio Francia N°1659 de Realicó (La Pampa); Bobbiesi Gabriela Amanda, argentina, DNI 26.799.355, nacida el 16/08/1978, empresaria, domicilio Gobernador González N°1840 de Realicó (La Pampa). Los cedentes: Casado Arturo Rubén cede 200 (doscientas) cuotas, Casado Darío Juan cede 200 (doscientas) cuotas y Casado Gabriel Horacio cede 200 (doscientas) cuotas. Los cesionarios: Bobbiesi Federico José adquiere 150 cuotas, Bobbiesi Miguel Marcelo adquiere 150 cuotas, Bobbiesi Mario Alfredo adquiere 150 cuotas y Bobbiesi Gabriela Amanda adquiere 150 cuotas. Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social, excepto el Artículo CUARTO y el Artículo SEXTO, los que quedarán redactados de la siguiente manera; ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) representado por 1.200 cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00), cada una, el que es suscripto e integrado por los socios conforme el siguiente detalle: BOBBIESI Federico José 300 cuotas;

BOBBIESI Miguel Marcelo 300 cuotas; BOBBIESI Mario Alfredo 300 cuotas y BOBBIESI Gabriela Amanda 300 cuotas. La sociedad podrá mediante resolución de Asamblea aumentar su capital hasta el quintuple de su monto y exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de sociedad reunidos en asamblea que representa más de la mitad del capital social. Los socios están obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas; salvo algún socio manifieste su negativa, en cuyo caso podrán los restantes integrar en mayor proporción. Constarán en el balance a partir de la inscripción, pero otorga derechos desde su aporte", ARTICULO SEXTO: "La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Federico José BOBBIESI, DNI 20.512.176 y Miguel Marcelo BOBBIESI, DNI 22.077.914, en carácter de gerentes, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de bienes, salvo aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos estatales y privados y demás instituciones de créditos, oficiales y privadas, establecer oficinas, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto o extensión que juzguen convenientes. La duración del cargo de los gerentes en por tiempo indeterminado. Él o los gerentes socios o no, aún designados en el contrato social pueden ser removidos por decisión de la mayoría en cualquier tiempo sin invocación de causa, salvo pacto en contrario. No puede limitarse la revocabilidad, excepto, cuando la designación fuere condición expresa de la constitución de la sociedad. En este caso se aplicará el art. 129 sda parte de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, y los socios disconformes tendrán derecho al receso. Los gerentes manifiestan con carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificatorias. La fiscalización estará a cargo de los socios".

Temas tratados según Acta de Socios N° 6 de fecha 01/05/2014 y Acta de Socios N° 9 de fecha 02/02/2015.- BOBBIESE, Miguel Marcelo, Socio Gerente.-

B. Of. 3176

RIGHETTI HERMANOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación al Contrato Social.

RIGHETTI HERMANOS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Diciembre de 1.991

en el libro de Sociedades, Tomo 11, Folios 374, Número 85, conjuntamente con sus socios hacen saber:

Por contrato privado de fecha 13 de Diciembre de 2.011, con firmas certificadas ante Escribano Público, la socia María Teresa RIGHETTI, argentina, nacida el 31 de Diciembre de 1.961, Documento Nacional de Identidad Número 13.956.663, casada, docente, domiciliada en la calle Toscano N° 762 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de cuarenta cuotas sociales (40), que son adquiridas por Ricardo Abel RIGHETTI, argentino, nacido el 24 de Junio de 1.953, Documento Nacional de Identidad Número 10.614.835, casado, empresario, domiciliado en la calle Valerga N° 480 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, por un precio de pesos dieciséis mil setecientos setenta y siete (\$ 16.777,00); Y

1. Por contrato privado de fecha 13 de Diciembre de 2.011, con firmas certificadas ante Escribano Público, el socio René Ariel RIGHETTI, argentino, nacido el 02 de Abril de 1.964, Documento Nacional de Identidad Número 16.709.173, divorciado, empresario, domiciliado en calle Ayala 664 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de ochenta cuotas sociales (80), que son adquiridas por Néstor Horacio RIGHETTI, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1.954, Documento Nacional de Identidad Número 11.699.753, divorciado, empleado y empresario, domiciliado en el cruce de las calles Arce Romero y Trece de la localidad de Quehue, Provincia de La Pampa, por un precio de pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 33.554,00).

2. LOS CEDENTES hacen constar que se han comunicado recíprocamente la cesión de cuotas y que han renunciado a ejercer el derecho de preferencia.

3. Como consecuencia de la transferencia operada el 13 de Diciembre de 2.011, se procede a realizar las modificaciones al Contrato Social de RIGHETTI HERMANOS S.R.L., aprobadas por Acta de Reunión de socios Extraordinaria n° 27 y consistentes en el reemplazo de las cláusulas Quinta y Decimotercera a saber:

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. suscripción e intercepción: EL capital social se fija en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Néstor Horacio Righetti la cantidad de setecientos ochenta (780) cuotas por valor de siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800,00), el señor Ricardo Abel Righetti la cantidad de ciento cuarenta (140) cuotas por un valor de mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400,00), el señor Carlos Gustavo Righetti la cantidad de cuarenta (40) cuotas por un valor de cuatrocientos pesos (\$ 400,00), Y los sucesores de Daniel Osvaldo Righetti la cantidad de cuarenta (40) cuotas por un valor de cuatrocientos pesos (\$ 400,00). El Capital se encuentra totalmente integrado.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Administración v Representación v Duración: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los señores Néstor Horacio Righetti y Ricardo Abel Righetti, que actuarán en calidad de Gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de ellos dos. Durarán en sus cargos el

plazo de duración de la sociedad.

4. Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 27, celebrada el 22 de Octubre de 2.014, se autorizó al señor Ricardo Abel Righetti a realizar todos los trámites y presentaciones tendientes a obtener la inscripción de los cambios operados.- Néstor Horacio RIGHETTI, Socio Gerente – Ricardo Abel RIGHETTI, Socio Gerente.-

B. Of. 3176

CARNES NATURALES S.A.

CARNES NATURALES S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia de La Pampa con fecha 25/10/2007, Libro de Sociedades Tomo V/07, Folio 207/244Bis, Resolución N° 503/07, Expte N° 2275/07, Matrícula N° 1072, comunica por el término de ley que, en reunión del Directorio, realizada en su sede social, el día 02 de Diciembre de 2014 a la hora 11:00 hs., instrumentada en Acta N° 23 del libro de Actas de Directorio, ha resuelto aceptar la renuncia presentada por la Sra. Beatriz Isabel LUCERO DNI 12.051.314 al Directorio de la Sociedad y al cargo de presidenta y designar nuevo presidente del Directorio al Sr. Pedro Félix GOYENECHÉ DNI 12.078.454-Director Suplente- quién acepta el cargo hasta la terminación del mandato en fecha 31 de Diciembre de 2014.- Pedro Félix GOYENECHÉ - Presidente del Directorio. Sebastián LASTIRI, Director.

B. Of. 3176

FE DE ERRATA

ATHAN GROUP S.R.L. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2° LEY 11867)

Se hace saber que el Sr. **OMAR ADRIÁN BIONDO** con tipo D.N.I. N° 30.767.801 y C.U.I.T N° 20-30767801-3 domiciliado en la calle Alemania N° 2035 casa 111 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa ha transferido el 100% del Fondo de Comercio a favor de ATHAN GROUP SRL inscripto por resolución obrante N° 223/15 ante el Registro Público (D.G.S.P.J. y R.P.C.) con CUIT N° 30-71491836-9 con domicilio en la calle Gral. Urquiza N° 417 Local 10 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destinado al rubro VIAJES Y TURISMO. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Gral. Urquiza N° 417 Local 10 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3176

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

General Pico, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2015 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de

Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2-Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2014, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4-Distribución de Utilidades.
- 5-Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.
- 6-Aprobación de la actuación del Directorio.
- 7-Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 8-Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio
B. Of. 3176

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachí, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socio administrador de Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2015, a las 16:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2015, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2015 y destino del resultado del ejercicio.-
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2015 y su retribución.-
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 19 de Octubre de 2015 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 17:00.

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-
María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.-

B. Of. 3176

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA FE DE ERRATAS

La **Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa** comunica que procede a rectificar el Punto 2 del Orden del día de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria N° 7 a desarrollarse el próximo viernes 13 de noviembre, en el siguiente sentido:

- 2- Elección de Sindico Titular y Suplente para el periodo 01/01/2016 31/12/2017. Fijar remuneración Art. 62 Ley 2.107.

El Directorio
B. Of. 3176

ASOCIACIÓN CORAL VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, octubre de 2015

CONVOCATORIA- DISOLUCIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 05/11/ 2015, a las 16 horas, en calle Joaquín Ferro y Río Negro de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Tratar s/ Disolución de la Entidad, conforme a los Arts. 45, 46 y 47 del Estatuto vigente- a partir del 30 de noviembre de 2015
3. Elección de dos miembros para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta

NOTA: Transcurrido el tiempo de media hora, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

B. Of. 3176

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO

General Pico, octubre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince se reúnen en la sede social del círculo de Aeromodelismo y Automovilismo de General Pico. La comisión directiva convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de

Noviembre del 2015, en nuestra sede social a las 18:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.-
 - 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
 - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la institución correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- Sin más temas por tratar se da por concluida la reunión del día de la fecha.- BOSSI, Cristián, Presidente – SÁNCHEZ, Cristián, Secretario.-

B. Of. 3176

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ - LA PAMPA

Guatrache, octubre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2015, a las 20:00 Hs en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio N° 42, finalizado el 31 de Octubre de 2014.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Autorización venta de 3 Terrenos Baldíos ubicados en camino circunvalación -ruta prov. 24-acceso Oeste.
6. Autorización a la comisión Directiva para la fijación de condiciones y del precio de venta conforme a los valores de plaza.
7. Elecciones:
 - a. Elegir 3 miembros titular por el término de dos años en reemplazo de los señores:

Vice Presidente RODRIGO, Marcelo; Pro Secretaria BENDER, Andrea; Pro Tesorero OLAVERRIA, Carlos; por el término de sus mandatos.
 - b. Elección de 2 Vocales Titulares, en reemplazo de los señores APUD, Luis y DI MEO, Ana Lía por terminación de sus mandatos.
 - c. Elección de 4 Vocales Suplentes en reemplazo de los

señores GONZÁLEZ, Noemí; TINDIGLIA Juan José; ROLANDO, Héctor; OLAVERRIA José María por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.

d. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los señores HERNÁEZ Ángel y RALLI Paulo Adrián y dos Suplentes, en reemplazo de los señores GAVIOT Diego y ESPELETA Mirta, según Art. 65 del Estatuto Social.

Art. 79: La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 7°. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes.

Carlos I. RALLI, Presidente – Fabiana SPECHT, Secretaria.

B. Of. 3176

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENSEÑANZA MEDIA INSTITUTO AMADEO JACQUES

Quemú Quemú, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2015

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de ésta localidad, el día viernes 13 de Noviembre de 2015, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2014 y el 31 de Mayo de 2015.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un Revisor de Cuentas, todos por terminación de mandato.
- 4°) Asuntos Varios.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión Directiva
B. Of. 3176

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL N°4**

Eduardo Castex, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2015 a las 15 hs, en la sede escolar: calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31-12-2014
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo lo establece el Estatuto de la Institución.
Secretaria- 2° Vocal Titular- 1° Vocal Suplente 1 Revisor de Cuentas Suplente-por terminación de mandato.
- 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. N° 29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurren. María Cristina SANTILLAN, Presidente – María Angélica REBOLLO, Secretaria.-

B. Of. 3176

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 05 noviembre de dos mil quince a las 20:00hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2014 hasta el 31-12-2014.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.- Motivos por los que se realizó fuera de término.
- 5.- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el

Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en la calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177).-

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. M. Nieves BRUNOLDI, Presidente – Nora E. GAREIS, Secretaria

B. Of. 3176

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D' ATRI

Santa Rosa, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Raúl Isidoro D' Atri, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2015 a las 17 horas en el Auditorio de la Biblioteca sito en Río de la Plata 1320, de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2(dos) socios presentes para refrendar el presente acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio n° 21 cerrado el 31/12/14.

Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece nuestro estatuto.- Lidia DUPREROU, Presidenta – Marta Lilian BARALES, Secretaria.-

B. Of. 3176

CLUB SPORTIVO PAMPERO DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado del Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca. (L.P.)

De acuerdo a nuestros Estatutos:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre de 2015 a las 20,30 horas en nuestra sede sitio Buenos Aires

y Av. Segundo Roca.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva de.
- 3) Designación de dos (02) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el/la Presidente y Secretario/a.

La Comisión
B. Of. 3176

ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VASCO

General Acha, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Rincón Vasco de General Acha convoca a sus asociados para el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Dorrego n° 351 de Gral. Acha, a las 20,30hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación de memoria, Balance General y Estado de Resultado de 2013, 2014 y lectura de informe de la comisión revisora de cuenta.
- 3.- Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión de Revisora de Cuentas por finalización de mandato: la elección se hará por lista completa sin designación de cargos, la que deberá ser presentada con cinco días de anticipación a la comisión directiva para su oficialización. Los cargos a cubrirse serán de un presidente, un Vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes y dos integrantes revisores de cuenta titulares y dos suplentes
- 4.- Informe sobre la situación institucional actual y proyección futura.

Nota: De acuerdo al art 35 del estatuto la asamblea se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 3176

ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO

Santa Rosa, octubre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

La Asociación Kobukai de Aikido llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus asociados para el día 11 de Noviembre de 2015, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en Lisandro de la Torre 48, Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente al Ejercicio 2015.
3. Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.

Nota: De acuerdo al art. 32 del Estatuto social, la Asamblea General Ordinaria se realizará con los socios presentes. De no encontrarse presentes a la hora fijada la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después, con los socios presentes. Víctor Hugo RIERA, Presidente Carlos Alberto MOLDES, Secretario

B. Of. 3176

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnavé, octubre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. ASOCIADO: Se invita a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, a las 20,30 HS., en nuestra sede de calle Avda. San Martín y Uruguay, de Maisonnavé (L.P.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/08/15.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

NOTA. En caso de no haber número suficiente de Asociados se realizará la Asamblea una hora más tarde- art. 39-, con el número de asistentes presentes.

B. Of. 3176

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO MODESTO CARETTO

La Maruja, octubre de 2015

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a Asamblea General Ordinaria de socios de la Cooperadora del Colegio Secundario "Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja.

El día 2 de Noviembre de 2015

Hora 11.00 hs en el SUM del Colegio

Temas a tratar:

*Balances 2013 2014. *Renovar la Comisión

Horacio LARREGUI, Presidente – María Eva LUCERO, Vicepresidente.-

B. Of. 3176

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 30 LA PROTECTORA INFANTIL

Embajador Martini, octubre de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora Escuela N° 30 "La Protectora Infantil" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Noviembre de 2.015, a las 21 hs. en calle 8 N° 482 de la localidad de Embajador Martini La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Lectura y aprobación del Estatuto Social.
- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Rosa FAVA de GARCÍA, Presidente – Marina PALAVECINO, Secretaria.-

B. Of. 3176

JUNTA VECINAL QUETREQUÉN SOMOS TODOS**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****RESOLUCIÓN N° 63/2015**

Santa Rosa, 30 de septiembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Junta Vecinal "Quetrequén Somos Todos", obrante a fs. 58; y,

CONSIDERANDO: Que por la presentación del visto, la citada agrupación política solicita "el registro del Logo y Símbolo correspondiente a la Junta Vecinal Quetrequén Somos Todos, para ser utilizado en documentación que requiera del mismo... .

Que de conformidad al artículo 20 de la N.J.F. 1176. "[l]os partidos reconocidos, tienen derecho al registro y al uso exclusivo de sus símbolos, emblemas y número, que no

podrán ser utilizados por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza", indicando que respecto de los símbolos y emblemas, regirán las limitaciones análogas a las que esta ley establece en materia de nombre".

Que, según los registros de este Tribunal Electoral Provincial, el símbolo en cuestión no se encuentra registrado previamente por otro partido político con reconocimiento provincial o municipal en el territorio de la Provincia de La Pampa.

Que, en tal sentido, corresponde acceder a la registración solicitada.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, **RESUELVE:**

Primero: Registrar el símbolo mencionado a fs. 58 a nombre de la Junta Vecinal "Quetrequén Somos Todos" (conf. artículo 20 de la N.J.F. 1176).

Segundo: Publicar la presente Resolución conjuntamente con el logo de fs. 58 por el término un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a sus efectos (conf. artículos 65, incisos b y c y 66, inciso b de la N.J.F. 1176).

Tercero: Regístrese y notifíquese.- Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente - Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario, Dra. Adriana I. CUARZO, Vocal, Dr. Jorge Marcelo AMADO, Vocal Subrogante.-

JUNTA VECINAL "QUETREQUÉN SOMOS TODOS"

LISTA 631



B. Of. 3176

CONCURSOS LLAMADOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICÍA-**

Res. N° 91 -13-X-15- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante como Asistente Social, en el Cuerpo Técnico, en el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URIV a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que

hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Asistente Social.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción. (no excluyente)
- c) Antecedentes académicos y de especialización.
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Ciro Amadeo CORONEL**.-

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **Pedro Eugenio VIGNE**.-

Jefe de Unidad Regional Cuatro URIV, Comisario General **Eloy Alberto RODRÍGUEZ**.-

Oficial Principal, Lic. Asistente Social **Carola Mercedes LEGARDA**.-

b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Héctor Fabián ALEM**.-

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Marcelo Osmar ALARCÓN PALOMEQUE**.-

Jefe de Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Inspector **Marcela Ángela GIOINO**.-

Oficial Subinspector, Asistente Social **Vanesa Soledad FLORES**.-

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, los días 05 y 06 de noviembre de 2.015, de horas 08:30 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 26 de noviembre de 2.015, a horas 08:30.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante. | 0 a 2 |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos. | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicio (antecedentes disciplinarios, menciones, participación en curso). | 0 a 3 |
| 4.- Antigüedad general en la Institución. | 0 a 2 |

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 A 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor, Leyes 22.278 y 22803 (Régimen Penal de la minoridad), Convención de los Derechos del Niño (Ley 23849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061). Código Penal. Código Civil (nuevas modificaciones).

3.- Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.

4.- Conocimientos específicos de violencia de Género, Ley Provincial N° 1918, Ley 2277 y Ley Nacional 26485. Intervención del Centro de Orientación a la víctima. Entrevista. Elaboración de informe.

5.- Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor permanente del Jefe de la Policía, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia y División Servicios Sociales. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 194 -15-X-15- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "B" Motoniveladorista - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargos a Concursar:** 2 (dos) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "B" Motoniveladorista".-

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 380/15.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente
- Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MMO. Calo, Walter.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Figueroa, Enrique.

Suplentes:

Ing. Garay, José Oscar.
Sr. Weigel, Orlando O.
Sr. Reichert, Oscar Carlos.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 02 de diciembre de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 al 09 de noviembre de 2.015

Res. Pres. N° 196 -15-X-15- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante de la Carrera Personal Técnico- Jefe División Técnica I - Encargado Zona, Zona Norte de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Técnico Jefe División Técnica I - Encargado

Zona -.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

-Título Técnico: Maestro Mayor de Obras, en Construcciones, Mecánico, Mecánico Vial, Electromecánico, en Administración de Empresas, en Topografía, en Gestión y Administración de Organizaciones.

- Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (B1)-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.-Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida Relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2014 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas

del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Da Ronco, Marcelo

Ing. Mouly José Luis

Ing. Rubino, Roberto

Suplentes:

Ing. Molteni, Eduardo

Ing. Garay, José Oscar

Ing. Gai, Virginia

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 01 de diciembre de 2015 a las 09:00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 al 09 de noviembre de 2015

Res. Pres. N° 197 -15-X-15- Art. 1°.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –“Equipista “B” Motoniveladorista - Zona Sur - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio - del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero “Equipista “B” Motoniveladorista”.-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del

cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 379/15.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Corchete, Abel O.

Sr. Corchete, Héctor R.

Sr. Contreras, Manuel R.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Ancin, José M.

Sr. Schenkel, Luis A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 03 de diciembre de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 al 09 de noviembre de 2.015

Res. Pres. N° 200 -19-X-15- Art. 1°.- Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XII – Oficinista "A" – Zona Oeste de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII (doce) – Carrera Personal Administrativo
Oficinista "A" –.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste de la Dirección Provincial de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 348/15.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. REICHERT, Oscar Carlos
Sra. GIMÉNEZ, Blanca Fernanda
Sr. RIVARA, Oscar Aníbal

Suplentes:

MMO. LUCERO, Nora Raquel
Sr. ESCUDERO, Hugo Ismael.
Sr. TORRES, Marcelino

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 16 de noviembre de 2.015.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de diciembre de 2.015 a las 09:00 horas

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 349 -13-X-15- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría CUATRO (4) Rama Administrativa en el Departamento Compras y Suministros-Dirección General de Administración, a realizarse el día 4 de Diciembre de 2015, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/11/15 al 13/11/15, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas

disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

ADRIÁN María Liliana (Categoría 1)
RODRÍGUEZ, Mariano (Categoría 2)
TREJO, Tomás Gustavo (Categoría 2)

SUPLENTE:

GIGENA, Rodolfo (Categoría 2)
MENDIARA, Ana María (Categoría 2)
RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORÍA: 4 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Compras y Suministros.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1,50
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
d) Foja de servicios 0 a 1

- e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2
al 31/12/2014.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Funciones del Departamento Compras y Suministros.-
f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 09/11/2015

FECHA DE CIERRE: 13/11/2015

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 04/12/2015 HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 350 -13-X-15- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 4 de Diciembre de 2015, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/11/15 al 13/11/15, en horario administrativo.

Art. 2°.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

BARRIO, David Alejandro (Categoría 1)
LE MOGLIE, Ricardo (Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa E. (Categoría 1)

SUPLENTE:

CASTRO, Josefa (Categoría 1)
CONTI, Carlos María (Categoría 1)
RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO**CARGO:**

- A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ITEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1,50
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
d) Foja de servicios 0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2 al 31/12/2014.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y

trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
e) Funciones del Departamento Personal.-
f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 09/11/2015

FECHA DE CIERRE: 13/11/2015

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 04/12/2015 HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 354 -19-X-15- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Imprenta-Prosecretaría, a realizarse el día 4 de Diciembre de 2015, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/11/15 al 13/11/15, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

NEMESIO, Hilda E. (Categoría 1)
 CONTI, Carlos María (Categoría 1)
 CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)

SUPLENTES:

FERNÁNDEZ, Mario A. (Categoría 1)
 SOMBRA, Luis Alberto (Categoría 1)
 CAPPELLO, Marisa Elizabeth (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Imprenta.-
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Imprenta.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1,50
 b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
 d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
 f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2 al 31/12/2014.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 e) Funciones del Departamento Imprenta.-
 f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico, Corel, Page Maker y Gestar).
 g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-
INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 09/11/2015

FECHA DE CIERRE: 13/11/2015

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 04/12/2015 **HORA:** 8,30 Hs.

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 193 -15-X-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 144/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICINISTA ESPECIALIZADO - DE LA DIVISIÓN CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES – JEFATURA TÉCNICA.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Alan David ANTIDIN	2,70/10	8,10/10	10,80/20

Res. Pres. N° 195 -15-X-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 127/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO- EQUIPISTA “C”, TRACTORISTA, ZONA CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**Cantidad de Cargos:** 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Contable Financiero.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MUSTAFA OLGUIN, Vicente	1,90/10	8,11/10	10,01/20
PELLIZZARI, Mariano Andrés	1,20/10	8,84/10	10,04/20

CÁMARA DE DIPUTADOS**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE. N° 197/15-CD.-RESOLUCIÓN N° 275/15-PCD.****Categoría 3** – Rama Administrativa

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	

POTOC , Damián Alberto	5,35	7,59	12,94
*LUQUIN , Alicia Susana	6,40	4,22	
*SEGOVIA , Diego Miguel Ángel	4,02	2,65	

*En la prueba de oposición no reúnen el mínimo de 5,00 puntos para su aprobación

Adjudicatario: **POTOC**; Damián Alberto D.N.I. N° 29.539.361.